PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA No. BCN-06-55-20

Nombre del Proceso de Contratación:

"Servicio de Jardinería BCN"

Integrantes del Comité de Evaluación de conformidad a lo que establece el artículo 15 de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y artículo 31 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

- **Gerencia de Adquisiciones**
- **Gerencia de Asesoría Legal**
- **Gerencia de Operaciones Administrativas**

Noviembre 2020

Índice General

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN 3

Cronograma 4

Convocatoria 5

Sección I. Instrucciones a las Personas Oferentes (IAO) 6

Sección II. Datos de la Licitación. 24

PARTE 2: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS 27

Sección III.Criterios de Evaluación y Calificación 27

Sección IV.Descripción y Alcances de los Servicios. 28

Sección V.Formularios de la Oferta 38

PARTE 3 – CONTRATO 47

Sección VI. Modelo de Contrato. 47

Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Servicios Generales.

Resumen Descriptivo

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Cronograma Establece las fechas estimadas, hora y lugar para la realización de las diversas etapas y sub etapas del procedimiento de licitación, las cuales pueden variar cuando sobrevienen situaciones que lo justifican y que deben ser formalizadas y comunicadas oportunamente a los potenciales Oferentes.

Convocatoria Aviso público que realiza el BCN a través de los medios establecidos por la Ley, divulgando el inicio de un determinado procedimiento de contratación, especificando información que permite a los interesados conocer las condiciones a cumplir para su participación.

Sección I. **Instrucciones a los Oferentes (IAO)**
Proporciona información a los potenciales Oferentes para preparar Ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por el BCN, e información sobre la presentación, apertura, evaluación de las Ofertas y la adjudicación del Contrato.

Sección II. **Datos de la Licitación (DDL)**
Contempla disposiciones incorporadas por el BCN que regulan la contratación en particular, y complementa la información o requisitos incluidos en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS.

Sección III. **Criterios de Evaluación y Calificación.**
Esta sección contiene los criterios para determinar la mejor oferta y las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato.

Sección IV. **Descripción y Alcances de los Servicios.**
Esta sección contiene los formularios de Oferta que deben ser completados por los Oferentes, debiéndose adjuntar información soporte.

Sección V **Formularios de la Oferta.**
El BCN deberá incluir una descripción y alcance de los Servicios Generales a ser proporcionados, indicando requisitos, condiciones y aspectos técnicos.

PARTE 3 – Contrato.

Sección VI. **Modelo del Contrato**
Modelo del Contrato al que deben agregarse las particularidades propias del objeto que ha sido adjudicado, las condiciones comerciales, administrativas y de cualquier naturaleza que fueran aplicables.

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN
CRONOGRAMA

No	Diligencias	Fecha	Hora	Lugar
1	Convocatoria	13/11/2020	A partir de las 8:30 a.m.	Gerencia de Adquisiciones
2	Visita de Campo Managua	18/11/2020	A partir de las 9:00 a.m.	Recepción del BCN Managua
3	Visita de Campo León	18/11/2020	A partir de las 1:30 p.m.	Recepción del BCN León
4	Reunión de Homologación.	19/11/2020	10:00 a.m.	Biblioteca del BCN
5	Recepción solicitudes de aclaración.	Del 20 al 30/11/2020	8:30 a.m.- 3:00 p.m.	Gerencia de Adquisiciones
6	Respuesta a Solicitudes de Aclaración.	03/12/2020	A partir de las 8:30 a.m.	
7	Interposición Recurso de Objeción.	26/11/2020	8:30 a.m.- 3:00 p.m.	
8	Resolución Recurso de Objeción.	03/12/2020	A partir de las 8:30 a.m.	
9	Presentación de Ofertas	14/12/2020	10:00 a.m.	Recepción del BCN
10	Apertura de Ofertas.	14/12/2020	10:15 a.m.	Gerencia de Adquisiciones
11	Notificación Informe Preliminar de Evaluación de Oferta	17/12/2020	A partir de las 8:30 a.m.	
12	Interposición de Recurso de Aclaración.	Del 18 al 21/12/2020	8:30 a.m.- 3:00 p.m.	
13	Emisión dictamen de recomendación	22/12/2020	A partir de las 8:30 a.m.	
14	Notificación Dictamen de Recomendación.	24/12/2020	A partir de las 8:30 a.m.	
15	Resolución de Adjudicación o Declaración Desierta.	Del 28 al 30/12/2020	A partir de las 8:30 a.m.	
16	Notificación resolución de adjudicación o declaración desierta.	04/01/2021	A partir de las 8:30 a.m.	
17	Interposición recurso de impugnación.	Se procederá conforme Ley No. 737 LCASP y su Reglamento General.		
18	Resolución recurso de impugnación.			
19	Notificación recurso de impugnación			
20	Interposición recurso de nulidad.			
21	Resolución recurso de nulidad.			
22	Notificación resolución recurso de nulidad.			
23	Formalización Contractual. (Si no hay recurso).	19/01/2021	A partir de las 8:30 a.m.	Gerencia de Asesoría Legal
24	Plazo para la prestación de los servicios generales.	Conforme lo establecido en la Sección IV Descripción y Alcances de los Servicios.		Gerencia de Operaciones Administrativas

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA No. BCN-06-55-20
"SERVICIO DE JARDINERÍA BCN"

1. La Gerencia de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua (BCN), a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Pública**, de conformidad a Resolución de Inicio No. GAD-06-11-20-BCN de fecha 09 de noviembre de 2020, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para el **"Servicio de Jardinería BCN"**, a ser entregados en el lugar y plazo establecido en la Sección IV. Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega, que será financiada con fondos propios del BCN. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que el umbral establecido para la contrataciones de mercancías y servicios es superior al monto presupuestado para esta contratación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. Los oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo a la Gerencia de Adquisiciones del BCN, ubicada del Banco Central de Nicaragua, paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, Pista Juan Pablo II, Managua, Nicaragua, **a partir del 13 de noviembre de 2020**, de las 8:30 a.m. a las 3:00 p.m. hasta un día antes de la recepción de ofertas, previo pago no reembolsable de C$100.00 (Cien córdobas netos) en Banpro al número de cuenta 10023306008277.

4. La reunión de homologación del pliego de bases y condiciones se realizará conforme Cronograma establecido en la Pág. 4 del PBC.

5. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la Recepción del BCN, ubicadas en el Banco Central de Nicaragua, paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, Pista Juan Pablo II, Managua, Nicaragua, **a más tardar a las 10:00 a.m., del 14 de diciembre de 2020**. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

6. La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad de oferta por un monto del **1%** sobre el valor total de la oferta. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía/fianza de seriedad de oferta conforme lo establecido en el artículo 66 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y artículo 87 literal n) del Decreto No. 75-2010 Reglamento General.

7. Las ofertas serán abiertas a las **10:15 a.m. del 14 de diciembre de 2020**, en la Sala de Lectura de la Biblioteca del BCN, ubicada en el Banco Central de Nicaragua, paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, Pista Juan Pablo II, Managua, Nicaragua, en presencia de los representantes del BCN, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

Aiden Lissette Pérez Vargas
Gerente de Adquisiciones

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA 1960 Emitiendo confianza y estabilidad

Gerencia de Adquisiciones

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).

A. Disposiciones Generales.

1. Alcances de la Licitación.

1.1. El Banco Central de Nicaragua emite el presente Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que contiene las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y financieras a las que ha de ajustarse el procedimiento de selección de la mejor oferta para la contratación mediante la modalidad de Licitación de los bienes descritos en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL), para lo cual invita a todos los Oferentes interesados a presentar oferta acorde a los alcances especificados en la Sección V, Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega.

1.2. El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es el dispuesto en la Ley No.737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (LCASP) y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.

1.3. Para todos los efectos:

1.3.1. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente el mecanismo utilizado como prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex);

1.3.2. "Día", salvo indicación contraria, debe entenderse como "día calendario".

1.4. El BCN no se responsabiliza por la integridad del presente Pliego de Bases y Condiciones ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenido a través de la fuente establecida en la Convocatoria.

1.5. Es responsabilidad del Oferente estudiar todas y cada una de las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones, sus instrucciones, formularios, términos y especificaciones contempladas en el mismo. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la oferta.

1.6. Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del día siguiente de su comunicación obligatoria por medios escritos, pudiéndose hacer uso de las notificaciones electrónicas, telemáticas o cualquier medio de comunicación dirigida a la dirección suministrada por el Contratista, con excepción de las regulaciones especificas establecidas en la Ley y Reglamento. A solicitud del participante, se le notificará personalmente en la sede del BCN. De no haber señalado el Oferente una dirección electrónica donde le notifiquen las actuaciones, deberá de realizarse de forma escrita debiendo acreditarse las mismas en el expediente de la contratación.

1.7. Las ofertas deben sujetarse a los términos y condiciones del presente PBC. De haber discrepancia, que afecte al BCN, entre la oferta y el PBC, prevalecerá lo establecido en el PBC.

2. Fuente de Financiamiento.

2.1. El BCN sufragará el costo de esta contratación con recursos adecuados, suficientes y disponibles.

3. Normas Éticas.

3.1. El BCN exige a todos los Oferentes participantes, observar las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y en la ejecución contractual.

3.2. Si algún Oferente incurre en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o conducta de similar naturaleza se procederá de conformidad a la Legislación Nacional Vigente.

3.3. En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:

- "Práctica Corrupta", consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación de un Servidor Público durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;

- "Práctica Fraudulenta", acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, al Servidor Público para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;

- "Prácticas Colusorias" consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más Oferentes con o sin el conocimiento del BCN, con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales no competitivos;

- "Prácticas coercitivas", consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir en su participación en procedimiento de contratación o en la ejecución del contrato.

4. Personas Oferentes Elegibles.

4.1. Toda persona oferente que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en el presente pliego de bases y condiciones, estará en posibilidad de participar en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento de las especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado.

4.2. Son elegibles para participar en esta licitación todas las personas oferentes que cumplan:

4.2.1. Los requisitos de idoneidad general para ofertar y contratar con el Estado, dispuestos en el Artículo. 17 de la LCASP.

4.2.2. Los requisitos incluidos en Tratados de Libre Comercio cuando la contratación se encuentre cubierta por los mismos.

5. Elegibilidad de los Servicios Generales.

5.1. Todos los servicios generales a proporcionarse de conformidad a esta Licitación y su contrato deben cumplir con las condiciones y requisitos indicados en la Sección IV.

5.2. Serán excluidas del procedimiento de selección las ofertas que no cumplan la cláusula de elegibilidad, aquellos servicios contrarios al Ordenamiento Jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido en el procedimiento de licitación.

5.3. Para efectos de este pliego de base y condiciones, se denominará servicio general a todas aquellas actividades relacionadas con el apoyo a las unidades decisoras y ejecutoras, de carácter eminentemente material, requeridos para desarrollar actividades relacionadas al funcionamiento y a la administración de la entidad, tales como: mantenimiento (tanto preventivo como correctivo, equipos e inmuebles), vigilancia o seguridad a través de cuerpos de protección física, limpieza, servicios de impresión (encuadernación, plastificado, empastado, encolochado, fotocopia, diseño, serigrafía, brochures, revistas y material de empaque); servicios de correo, transporte, servicios de publicidad, lavandería, soporte informático y otras similares que no impliquen el ejercicio de competencias públicas.

B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones

6. Conformación

6.1. El presente pliego de bases y condiciones está conformado de las partes y secciones indicadas en el índice, las que deberán leerse en conjunto con cualquier Acta de Corrección emitida de conformidad con la cláusula 10 de esta Sección I.

7. Homologación del Pliego de Bases y Condiciones.

a. En toda Licitación Pública el BCN debe realizar una reunión de homologación con las personas oferentes interesadas, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del período de presentación de ofertas, de conformidad a lo establecido en los DDL.

b. De esta reunión se elaborará un acta cuyo contenido debe incluir las consultas expresadas por las personas participantes, las respuestas brindadas, aclaraciones y acuerdos pertinentes. La misma debe notificarse a todas las personas que han participado o han expresado interés en el procedimiento a través de cualquier medio establecido en el pliego de bases y condiciones.

8. Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones.

8.1. En toda Licitación, el BCN, tendrá la obligación de señalar lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren las personas oferentes en cuanto a las cláusulas contenidas en el pliego de bases y condiciones.

8.2. La solicitud de aclaración será dirigida a la Gerencia de Adquisiciones, mediante comunicación escrita de acuerdo a lo indicado en los DDL, pudiendo utilizar medios electrónicos.

8.3. La Gerencia de Adquisiciones recibirá consultas, por un período mínimo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la Reunión de Homologación.

8.4. Las solicitudes de aclaración deberán de ser atendidas dentro del plazo de tres (3) días posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas, sin indicar la procedencia de la solicitud de aclaración.

8.5. Vencido el plazo para responder aclaraciones, se notificarán a las personas oferentes a través del Portal Único de Contratación, o en los correos electrónicos proporcionados por los participantes.

8.6. El periodo de aclaraciones al pliego de bases y condiciones no interrumpe el plazo para la presentación de ofertas, salvo cuando las aclaraciones brindadas modifiquen aspectos esenciales del objeto a licitar.

9. Objeción al Pliego de Bases y Condiciones.

9.1. En los procedimientos de licitación las personas oferentes podrán presentar objeción escrita y debidamente motivada ante la Gerencia de Adquisiciones, dentro del primer tercio del plazo para presentar oferta.

9.2. La objeción procede cuando las personas oferentes consideren que el pliego de bases y condiciones es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando el pliego vulnere las normas en que debe fundarse.

9.3. Esta objeción deberá resolverse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación. Si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del pliego, se ampliará el plazo para presentar la oferta hasta en un cincuenta por ciento (50%), y se comenzará a contar a partir de la notificación de la Resolución la Gerencia de Adquisiciones a todas las personas oferentes.

9.4. La No atención al Recurso de Objeción causará la nulidad del proceso.

10. Correcciones al Pliego de Bases y Condiciones.

10.1. El Banco Central de Nicaragua a través la Gerencia de Adquisiciones, y dentro del plazo no mayor de tres (3) días hábiles, posteriores a la celebración de la reunión de la homologación, podrá efectuar modificaciones al pliego, sea de oficio o a petición de cualquiera de las personas oferentes participantes, con el objetivo de precisar o aclarar sus disposiciones. Para tales efectos, deberá elaborar Acta de Corrección, debidamente motivada y notificarla a través de los medios establecidos en el presente pliego.

10.2. La corrección del pliego corresponde a una modificación simple, cuando la misma no modifica el objeto de la contratación, ni constituye una variación fundamental en la concepción original de este, conservándose el plazo inicialmente establecido para la presentación de la oferta.

10.3. La corrección del pliego constituye una modificación sustancial, cuando introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. En este caso, el plazo de presentación y apertura de ofertas deberá ampliarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) del plazo originalmente establecido.

10.4. Toda Acta de Corrección, sea simple o sustancial, forma parte del pliego de bases y condiciones.

11. Pliego de Bases y Condiciones Definitivo.

11.1. Corresponde a la Gerencia de Adquisiciones, integrar al pliego de bases y condiciones las respuestas a consultas, correcciones y cualquier modificación efectuada de oficio o a petición de las personas oferentes, de lo contrario, el procedimiento de contratación resultará inválido.

11.2. El pliego de bases y condiciones quedará firme como regla definitiva y no podrá ser cuestionado en ninguna otra vía, ni modificado por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Gerencia de Adquisiciones.

11.3. La Gerencia de Adquisiciones no podrá continuar con la tramitación del procedimiento de contratación si no ha cumplido con publicar el pliego de bases y condiciones definitivo a través del Portal Único de Contratación, so pena de nulidad, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar. Se exceptúa de la publicación en el Portal Único de Contratación los planos, dibujos y diseños, los que deberán ser adquiridos en las oficinas de la Entidad del BCN en la dirección que indique la misma.

C. Preparación de las Ofertas.

12. Costo de la Oferta

12.1. Las personas oferentes financiarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.

12.2. El Banco Central de Nicaragua, no estará sujeto ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del procedimiento de contratación.

13. Idioma de la Oferta

13.1. La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados, o intercambios de información entre las personas oferentes y el BCN deberán ser escritos en el idioma indicado en la Sección II, Datos de la Licitación.

13.2. Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en el idioma indicado en los Datos de la Licitación, o en su defecto, acompañados de traducción oficial. Las personas oferentes serán responsables de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La traducción prevalecerá para efectos de interpretación de la oferta.

14. Documentos que Componen la Oferta.

14.1. La oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:

(a) Carta de presentación de la oferta.
(b) Evidencia documentada que acredite la idoneidad general de la persona oferente para contratar de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la LCASP.
(c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer a la persona oferente o Poder de Representación Legal.
(d) Evidencia documentada relativa al cumplimiento de los criterios de evaluación.
(e) Evidencia documentada, que compruebe que la persona oferente está calificada para ejecutar el contrato, en caso de ser aceptada su oferta.
(f) Los formularios debidamente completados, incluida la Lista de Cantidades y Oferta Económica con el detalle de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17 de las IAO.
(g) Evidencia documentada, de conformidad con las cláusulas 19 de las IAO.
(h) Ofertas alternativas de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.

(i) Garantía o Fianza de Seriedad de la Oferta, acorde con la cláusula 21 de las IAO.
(j) Ofertas presentadas por un Consorcio, deberán estar acompañadas de una carta de intención o una copia del convenio de consorcio celebrado entre todos los socios, y
(k) Cualquier otro documento requerido en los DDL.

15. Formularios de la Oferta.

15.1. Las personas oferentes presentarán su oferta utilizando los formularios indicados en la Sección V, Formularios de la Oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

16. Ofertas Alternativas.

16.1. No se considerarán ofertas alternativas, salvo lo dispuesto en la Sección II, Datos de la Licitación.

17. Precio de la Oferta.

17.1. Los precios cotizados por la persona oferente en la Carta de Presentación de la Oferta, deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

17.2. El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta total o parcial de los servicios a contratar, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. El Oferente podrá cotizar cualquier descuento de forma incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.

17.3. Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de las actividades y tareas indicadas en cada servicio y al 100% de las unidades de medida o cantidad indicada para cada actividad y tarea del mismo.

17.4. Todas las actividades y tareas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Actividades, Tareas y Precios. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al BCN la comparación de las ofertas, sin limitarlo en su derecho de contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.

17.5. Cuando en la lista se detallan las actividades y tareas, pero no el precio, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de las otras actividades o tareas. Así mismo, cuando alguna actividad o tarea no aparece en la Lista de Actividades, Tareas y Precios se asumirá que no está incluida en la oferta.

17.6. Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los DDL. Una oferta presentada con precios sujetos a revisión no responde a lo solicitado y, en consecuencia, podrá rechazarse.

18. Moneda de la Oferta.

18.1. La persona oferente cotizará en la moneda establecida en la Sección II, Datos de la Licitación. La moneda que se utilizará para efectos de evaluar y comparar las ofertas será la moneda nacional, utilizando el Tipo de Cambio Oficial vigente a la fecha de apertura de la oferta.

19. Documentos que Establecen la Conformidad de los Servicios Generales.

19.1. Con el fin de establecer la conformidad de los Servicios Generales, las personas oferentes deberán proporcionar como parte de su oferta, evidencia documentada acreditando que los Servicios cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares establecidos en la Sección V, Descripción y Alcances de los Servicios.

19.3. Las normas de calidad de los servicios, así como las referencias a marcas o números de catálogos de los insumos necesarios que haya incluido el BCN en los requisitos de los servicios, son solamente descriptivas y no restrictivas.

19.4 Las personas oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del BCN, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en la Sección V.

20. Período de Validez de las Ofertas.

20.1. Las ofertas permanecerán válidas durante el plazo establecido en la Sección II, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por el BCN.

20.2. Por circunstancias excepcionales y antes que expire el período de validez de la oferta, el BCN podrá solicitar a las personas oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento (50%) del plazo original de su oferta expresado en la garantía/fianza de seriedad.

20.3. La solicitud y las respuestas serán por escrito. La persona oferente puede rehusar la misma sin que se haga efectiva la garantía/fianza de seriedad de la oferta. A las personas oferentes que acepten no se les permitirá modificar sus ofertas, debiendo prorrogar la validez de la garantía/fianza de seriedad de oferta correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.

21. Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.

21.1 Salvo estipulación en contrario en los DDL, la persona oferente deberá presentar como parte de su oferta una garantía/fianza de seriedad que debe rendirse por el monto, porcentaje y en la moneda estipulada en los DDL, con una vigencia de sesenta (60) días, prorrogables a treinta (30) días a solicitud del BCN.

21.2 La garantía de seriedad de la oferta deberá expedirse por un valor equivalente al uno por ciento **(1%)** del valor total de la oferta, incluyendo impuestos, o por un monto fijo dentro del porcentaje antes indicado, sea en moneda nacional o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:

(a) Ser una garantía/fianza emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras, o expedida conforme la Ley No.663, Ley del Sistema de Sociedades de Garantías Recíprocas para las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas.

Si la institución que emite la garantía/fianza no se encuentra establecida en el país del contratante, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia de Bancos para hacerla efectiva.

(b) La garantía/fianza debe presentarse en los formularios aprobados por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta.

(c) Debe presentarse en original.

21.3. Todas las ofertas que no estén acompañadas por una garantía/fianza de seriedad serán rechazadas por el BCN por incumplimiento.

21.4. La garantía/fianza de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si:

(a) La persona oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez, una vez vencido el plazo de su presentación.
(b) Si la persona oferente adjudicada:
(i) No firma el contrato, o
(ii) No rinde la Garantía de cumplimiento

21.5. La garantía/fianza de seriedad de la oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitida a nombre de la Asociación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta o cuando se presenten ofertas conjuntas, la Garantía/Fianza de Seriedad deberá cumplir lo dispuesto en la Sección II.

21.6. La garantía /fianza de seriedad de las ofertas no seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, una vez que la persona adjudicada rinda la garantía de cumplimiento, de conformidad con la cláusula 37 de las IAO.

22. Formato y Firma de la Oferta.

22.1. La persona oferente preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la oferta indicados en la sub cláusula 14.1 de las IAO, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". A su vez, deberá presentar dos copias y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA".

22.2. Las ofertas alternativas, si se permiten de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, se marcarán claramente como "ALTERNATIVA", además presentará el número de copias indicado en los DDL y marcará claramente cada ejemplar como "COPIA OFERTA ALTERNATIVA".

22.3. La oferta, deberá constar en hojas simples, redactadas por medios mecánicos en tinta indeleble. El original y todas las copias deberán estar foliados, rubricados y firmados por la persona autorizada para firmar en nombre de la persona oferente. Toda modificación, interlineado, borradura o reemplazo será válido si es firmado o rubricado por el representante autorizado. El foliado del original y las copias deberá ser igual.

22.4. La oferta presentada por una Asociación en Participación o Consorcio debe estar firmada por los representantes de todas las Firmas que lo integran.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

23. Presentación de ofertas.

23.1. Las personas oferentes podrán enviar su oferta o presentarla en la dirección y ser recibidas a más tardar a la fecha y hora señaladas en la Sección II, o en la hora y fecha de prórroga, según corresponda. El original y las copias en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.

23.2. Los sobres interiores y el sobre exterior deberá:

(a) Consignar el nombre, denominación o razón social y la dirección de la persona oferente;
(b) Estar dirigidos al BCN y llevar la dirección que se indica en los DDL.
(c) Identificar el procedimiento de licitación; e
(d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la oferta, indicada en los DDL.

23.3. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el BCN no es responsable del extravío o apertura anticipada de la oferta.

23.4. El BCN, deberá recibir las ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha indicada en los DDL. Las personas oferentes podrán presentar su oferta electrónicamente, conforme el procedimiento indicado en los DDL.

23.5. El BCN, podrá prorrogar la fecha límite de presentación de las ofertas mediante Acta de Corrección al pliego de bases condiciones, conforme la cláusula 10 de las IAO. Todas las obligaciones y derechos del BCN y de las personas oferentes quedarán sujetas al nuevo plazo.

23.6. El BCN, no considerará ninguna oferta presentada con posterioridad a la hora límite establecida para su presentación. Corresponde a la Gerencia de Adquisiciones declararla tardía y devolverla sin abrir a la persona oferente, dejando constancia de ello en el expediente de la contratación.

24. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.

24.1. La persona oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, antes del vencimiento del plazo límite para su presentación o cualquier extensión si la hubiese, mediante solicitud escrita firmada por el Representante Legal, en sobre cerrado y claramente marcado como "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION"

24.2. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez indicado en la Carta de Presentación de la Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

25. Apertura de las Ofertas.

25.1. El BCN llevará a cabo la apertura de las ofertas, mediante acto público en la dirección, fecha y hora establecida en los DDL. Las ofertas presentadas electrónicamente, en caso de haber sido permitidas de acuerdo a la sub cláusula 23.4, se abrirán aplicando el procedimiento establecido en los DDL.

25.2. Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO", leyéndose en voz alta. El sobre con la oferta inicialmente presentada no será abierto sino devuelto a la persona oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación sea presentada conforme la sub clausula 24.1.

25.3. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION", leyéndose en voz alta la oferta sustituta, la que se intercambiará con la oferta que está siendo sustituida, esta última se devolverá sin abrir a la persona oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación sea presentada conforme la sub clausula 24.1.

25.4. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación sea presentada conforme la sub cláusula 24.1.

25.5. Todos los demás sobres se abrirán uno a uno, leyendo en voz alta: el nombre de la persona oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u oferta alternativa; la existencia de la garantía/fianza de seriedad y cualquier otro detalle que el BCN considere pertinente. Solamente los descuentos y las ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura.

25.6. El BCN, preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: nombre/denominación de las personas oferentes participantes, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de cada oferta y el precio de los lotes si corresponde, incluyendo cualquier descuento u oferta alternativa si estaba permitido; la existencia o no de la garantía/fianza de seriedad de la oferta.

25.7. Las personas oferentes, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a examinar las demás ofertas y solicitar se hagan constar en el acta de apertura sus observaciones.

25.8. El acta de apertura deberá ser firmada por la Gerencia de Adquisiciones y el delegado de la Administración Superior. Se les solicitará a los representantes de las personas oferentes que firmen la hoja de asistencia. La omisión de la firma no invalidará el contenido y efecto del Acta. Una copia del acta será distribuida a las personas oferentes.

25.9. La apertura de ofertas no crea, en ningún caso, derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada o la persona oferente descalificada durante el plazo de evaluación, según se establece en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y en el presente pliego de bases y condiciones. Solamente serán considerados los sobres que se abran y lean en voz alta.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.

26. Confidencialidad.

26.1. No se divulgará a las personas oferentes ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada con el procedimiento de la licitación, información relacionada con la evaluación de las ofertas hasta la notificación que realice el Comité de Evaluación de conformidad a las disposiciones de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General.

26.2. Ninguna persona oferente se comunicará con el BCN sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura hasta la adjudicación del contrato. Cualquier intento por parte de una persona oferente de influenciar en el BCN respecto a la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas o la adjudicación del contrato podrá resultar en su descalificación.

27. Examen Preliminar de las Ofertas.

27.1. Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el BCN deberá examinarlas preliminarmente para confirmar si la documentación solicitada ha sido suministrada, cumpliendo sustancialmente con el pliego de bases y condiciones. En esta etapa del procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal.

27.2. No podrán rechazarse ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de la persona oferente o soporten el contenido de la oferta, siempre que estos no constituyan factores de selección determinados en el pliego de bases y condiciones, o no afecten la calificación de la oferta. Pudiendo ser aportados posteriormente mediante requerimiento de subsanación.

27.3. Para determinar si la oferta se ajusta al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación se basará en el contenido de la misma y los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones. En ningún caso se calificarán las condiciones que las personas oferentes tengan en exceso respecto a las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato.

27.4. La Gerencia de Adquisiciones, otorgará un plazo máximo de dos (2) días, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que la persona oferente subsane su oferta, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, bajo la condición de la efectiva enmienda dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

27.5. Si la persona oferente no aporta la documentación solicitada dentro del plazo conferido o no realiza la corrección en el mismo acto, su oferta será rechazada.

27.6. No se podrá subsanar:

(a) La falta de firma en la oferta;
(b) La ausencia de presentación de la garantía/fianza de seriedad de la oferta;
(c) Los documentos a ser utilizados para determinar el cumplimiento de los criterios establecidos en el método de evaluación de las ofertas;
(d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica;
(e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas.

27.7. A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el pliego de base y condiciones, el Comité de Evaluación corregirá errores de la manera siguiente:

(a) Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

(b) Si hay error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;

(c) Si hay discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras, a menos que la cantidad expresada en cifras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

Si la persona oferente no acepta la corrección de los errores antes indicados, su oferta será rechazada.

27.8. Con el objetivo de facilitar evaluación y comparación de las ofertas, el BCN, a través del Comité de Evaluación podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre las mismas, pudiendo utilizarse medios electrónicos. No se considerarán aclaraciones las que no sean presentadas en respuesta a una solicitud del BCN.

27.9 La respuesta de las personas oferentes deberá ser escrito y a través de los medios indicados por el Comité de Evaluación, dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración.

27.10. Las aclaraciones no podrán violentar el Principio de Igualdad. Serán rechazadas aquellas ofertas cuyas aclaraciones no sean presentadas en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración enviada por el BCN.

27.11. El BCN rechazará las ofertas en los casos siguientes:

a. Cuando la oferta no estuviese firmada por la persona oferente o su Representante Legal debidamente acreditado.
b Cuando la persona oferente presente ofertas de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el pliego de bases y condiciones.
c Cuando la persona oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el pliego de bases y condiciones.
d Cuando la persona oferente no presentare con su oferta la Garantía/Fianzas requerida.
e Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el pliego de bases y condiciones.
f Cuando la oferta contenga un precio ruinoso o no remunerativo para la persona oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el propósito de averiguar si satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
g. Cuando la persona no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por la Cláusula 27.7. IAO.

27.11. El Comité de Evaluación descalificará a la persona oferente cuando:

a. No satisficiere los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley y pliego de bases y condiciones.
b. Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad a la Ley.

c. Cuando faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas y la realidad.

28. Conversión a una Sola Moneda.

28.1. Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, el BCN convertirá todos los precios expresados en moneda diferente a la indicada en los DDL, utilizando el Tipo de Cambio Oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua, vigente el día en que se realiza el acto de apertura de las ofertas.

29. Margen de Preferencia.

29.1. No aplican márgenes de preferencia.

30. Evaluación de las Ofertas.

30.1. En la evaluación de ofertas, el BCN únicamente aplicará la metodología, parámetros y criterios definidos en el pliego de bases y condiciones. No se permitirá ningún otro parámetro, criterio ni metodología, so pena de nulidad.

30.2. El BCN, calificará y evaluará las ofertas presentadas dentro de un plazo de hasta siete (7) días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas. En casos excepcionales, atendiendo a la complejidad del objeto de la contratación y la cantidad de personas oferentes participantes, este plazo podrá ser prorrogado por la Administración Superior, hasta por el cincuenta por ciento (50%) del plazo original, previa justificación, notificándose a las personas oferentes participantes mediante escrito enviado personalmente, electrónicamente o por medios telemáticos.

30.3. Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.

30.4 El BCN deberá identificar y expresar con meridiana claridad los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad de la persona oferente y la calidad del objeto a contratar.

30.5. La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple. No se asignará puntaje adicional cuando la oferta exceda el requerimiento técnico mínimo solicitado.

30.6. Si los servicios son estandarizables, el criterio de selección será únicamente el precio, caso contrario, se deberá ponderar precio con la calidad.

30.7. Al evaluar las ofertas, el BCN considerará según sea el caso:

a) El precio cotizado, excluidos los montos de reserva para imprevistos de ser el caso;
b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la sub cláusula 27.6 de las IAO;
c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos, de conformidad con la cláusula 17 de las IAO;

d) La conversión a una sola moneda del monto resultante de la aplicación de los incisos (a), (b) y (c), cuando corresponda, de conformidad con la cláusula 28 de las IAO.
e) Ajustes debidos a la aplicación de los factores de evaluación, indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

30.8. En la evaluación de la oferta no se tomarán en cuenta las disposiciones sobre ajuste de precios especificada en el modelo de contrato, las que únicamente son aplicables durante la etapa de ejecución contractual, de ser el caso.

30.9. Podrá permitirse a las personas oferentes cotizar precios separados para diferentes lotes o ítem, y que se adjudiquen varios lotes o ítem a una sola persona oferente, para lo cual el BCN especificará en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, la metodología para determinar la mejor oferta.

31. Calificación del Oferente.

31.1. El BCN, comparará todas las ofertas que se ajusten al presente pliego de bases y condiciones y determinará si la persona oferente seleccionada como la mejor oferta, cumple los criterios de calificación indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

31.2. El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por la persona oferente para demostrar su capacidad, de conformidad con la sub cláusula 14.1 de las IAO.

F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato.

32. Criterios de Adjudicación.

32.1. El Comité de Evaluación preparará un dictamen de recomendación detallando la revisión, análisis, evaluación y comparación de las ofertas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la recomendación de adjudicación total, a la persona o a las personas oferentes que cumplan lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, o en su caso recomendar la declaración desierta o total conforme los supuestos establecidos en la sub cláusula 34.1. Así mismo, deberá establecer el orden de prelación con que han sido seleccionados.

32.2. El dictamen deberá notificarse a la Administración Superior en el plazo de dos (02) días hábiles posteriores a su suscripción con copia a las personas oferentes participantes.

32.3. La Licitación se adjudicará mediante Resolución o Acuerdo motivado emitido por el Titular del BCN, antes la expiración del período de validez de las ofertas y dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación expedido por el Comité de Evaluación, indicando el nombre de la persona ganadora, el monto total de su oferta; el orden de prelación; el lugar y fecha estimada para firmar el contrato; forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías contractuales; la fecha de inicio del contrato y su plazo de ejecución, el nombre y cargo del Servidor Público autorizado para firmar el contrato y la designación del equipo que administrará su ejecución.

32.4. El BCN, notificará a las personas oferentes participantes la Resolución o Acuerdo de Adjudicación dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a su emisión, y será publicada en el Portal Único de Contratación.

32.5. El BCN, se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, adjudicar total, parcial, por ítem, combinación de ítems, por meses, por cantidad de operarios, sedes o combinación de opciones anteriores o a la única oferta presentada, siempre que, y cuando sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación, tomando en cuenta disponibilidad presupuestaria.

32.6. Firme la Resolución de Adjudicación, se procederá a formalizar el contrato de acuerdo al modelo incluido en el pliego de bases y condiciones, observando las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

33. Suspensión o Cancelación.

33.1. El BCN, podrá, mediante Resolución motivada, suspender el procedimiento de contratación administrativa, si durante el desarrollo del mismo se suscitan situaciones calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, que impiden su normal desarrollo y pueden superarse dentro de un plazo prudencial no superior a treinta (30) días calendario, sin afectar del monto y el objeto de la contratación. En dicha resolución deberá indicar expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo retomarlo una vez superada la situación en la etapa en que se produjo la suspensión.

33.2. Si la circunstancia acontecida por cualquiera de estas causas, no puede resolverse dentro del plazo antes indicado, el BCN, deberá cancelar el procedimiento motivando su decisión en la Resolución Administrativa para que al efecto emita.

33.3. El BCN, notificará a las personas oferentes participantes la Resolución de Suspensión o de Cancelación, dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a su emisión, y será publicada en el Portal Único de Contratación.

33.4. El acto de Suspensión o Cancelación no causan responsabilidad alguna para el BCN. La resolución deberá ser notificada a todas las personas participantes y publicarse en el Portal Único de Contratación.

34. Declaración Desierta.

34.1. El BCN mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la licitación cuando:

a) No se presentare oferta alguna.
b) Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando tal supuesto, en las razones técnicas y económicas basadas en el incumplimiento del pliego de bases y condiciones.
c) Durante la evaluación de las ofertas se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el pliego de bases y condiciones.
d) La Administración Superior no esté de acuerdo con el dictamen del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.

34.2. Cuando se declare desierta una licitación, podrá iniciarse nuevamente el proceso con una reducción del cincuenta por ciento (50%) en los plazos, previa revisión del pliego de bases y condiciones que sirvió de base en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesarios sin que se altere el objeto a contratar.

34.3. La resolución de declaración desierta deberá notificarse a las personas oferentes dentro del plazo máximo de tres (3) días a partir de la comprobación de las causales indicadas en la sub cláusula 35.1, y publicarse en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio del uso de otros medios de difusión. La resolución de declaración desierta, no hará incurrir en responsabilidad contractual o Precontractual alguna al BCN.

35. Recursos.

35.1. Las personas oferentes podrán interponer los recursos administrativos preceptuados en Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Capítulo X y Titulo X, respectivamente.

35.2. Cuando la licitación se encuentre cubierta por Acuerdos Comerciales Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes, el plazo para interponer el recurso de impugnación será de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la Resolución o Acuerdo de Adjudicación o de la Resolución que la Declare Desierta.

35.3. En cumplimiento al Principio del Debido Proceso, las personas oferentes que interpongan recursos administrativos, deben enviar copia del mismo a la Administración Superior del Entidad BCN.

36. Firma del Contrato

36.1. Una vez consentida o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:

a) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, el BCN citará a la persona ganadora, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato presentando la documentación requerida;

b) Cuando el BCN no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, la persona adjudicada podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.

c) Cuando la persona adjudicada no se presente a firmar el contrato dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

37. Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato

37.1. La persona adjudicada deberá presentar Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación, por un monto equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor contractual, debiendo ser prorrogable a solicitud del BCN. Presentada la Garantía/Fianza de Cumplimiento a satisfacción del BCN, éste deberá devolver la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.

37.2. Si la persona adjudicada no cumple con la presentación de la Garantía/Fianza de Cumplimiento o no firma el Contrato, constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta. En tal caso, el BCN podrá re adjudicar el contrato de acuerdo al orden de prelación, siempre que resultare conveniente al interés público y se ajuste al pliego de base y condiciones.

38. Garantía/Fianza de Anticipo. (No aplica para esta Contratación)

38.1. Previo a cualquier desembolso en concepto de adelanto del valor del contrato, el BCN deberá recibir a satisfacción Garantía/Fianza de Anticipo por un monto del cien por ciento (100%) del valor anticipado, debiendo estar vigente hasta la amortización total del mismo.

39. Verificación con las Instituciones emisoras de las Garantías.

39.1 De conformidad a Circular Administrativa No. DGCE/UN/08-2015 emitida el día 08 de julio de 2015, por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE/MHCP), el Banco Central de Nicaragua previo a la adjudicación del contrato verificará con las instituciones emisoras de las Garantías, la validez y vigencia de las mismas presentadas en los procesos de contratación, en la formalización del contrato y en el cierre de las obligaciones contractuales, para lo cual el oferente deberá detallar en su oferta los datos de la entidad emisora (nombre del funcionario, correo electrónico y número telefónico).

40. Perfil Integral.

40.1 El oferente participante deberá llenar y presentar con su oferta el Perfil Integral (PI- Oferente), junto con la documentación necesaria y suficiente, que le permita al BCN hacer la debida diligencia de su oferente. Los sujetos obligados relacionados en el artículo 9 de la Ley No. 977 Ley contra el LA/FT/FP, deberán completar un cuestionario al iniciar una relación de negocios con el BCN y actualizarlo cuando se requiera, así como proveer al BCN la información que se les solicite en esta materia.

41. Negociación de Precios.

41.1 En base al artículo 61 de la Ley 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", el BCN podrá realizar Negociación de Precio a las ofertas recibidas, a fin de ajustarlo de la mejor manera al interés público, de conformidad con lo establecido en Circular Administrativa DGCE/SP/11-2014, emitida el 30 de septiembre de 2014 por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La negociación de precios aplica en aquellas contrataciones en que se considere, además de la verificación de idoneidad mínima de los oferentes, que la adjudicación puede basarse exclusivamente en el factor precio, sin perjuicio del cumplimiento de los alcances técnicos correspondientes. Para lo cual se deberá observar el siguiente procedimiento:

a. El BCN a través de la Gerencia de Adquisiciones, notificará a los oferentes fecha para presentar mejora a la propuesta económica.
b. Presentar la mejora económica en sobre cerrado con el nombre y dirección del oferente;
c. Estar dirigido a la Lic. Arlen Lissette Pérez Vargas – Gerente de Adquisiciones y llevar la siguiente dirección: Banco Central de Nicaragua, paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, Pista Juan Pablo II, Managua, Nicaragua.

d. Llevar la identificación específica de este procedimiento y el nombre del proceso.
e. Llevar una advertencia de no abrir antes de la fecha indicada en carta dirigida por el BCN al oferente el día que debe presentar la mejora económica.
f. Si el sobre no está sellado e identificado como se requiere, el Banco Central de Nicaragua no se responsabilizará en caso que la mejora a la propuesta económica se extravíe o sea abierta prematuramente.
g. La apertura de la mejora a la propuesta económica se hará cumpliendo las mismas formalidades de la apertura de ofertas inicial.
h. Si los oferentes no presentan en el plazo estipulado una mejora a su oferta económica, se entenderá que mantiene el precio original.
i. Si con las nuevas propuestas resultara un empate entre dos o más oferentes, tendrá prioridad quien haya ofrecido el menor precio desde su propuesta original. Si persiste el empate, se resolverá de conformidad a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones.
j. Si los oferentes presentan una mejora de oferta económica en moneda dólar de los Estados Unidos de América, se aplicará el tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua, utilizado el día que se realizó la apertura de la oferta original.

42. De la Adjudicación

42.1 Cabe destacar que el BCN podrá modificar, disminuir o aumentar cantidades unilateralmente durante la ejecución del contrato hasta lo permitido por la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y sus Reglamento".

43. Declaración de Beneficiario Final

43.1 De conformidad a Circular Administrativa No. DGCE/SP/11-2020 emitida el 24 de septiembre de 2020, por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE/MHCP), el o los oferentes que resulten adjudicados, previo a la firma del contrato, deberán de proceder con la presentación de la declaración de Beneficiario Final, conforme la siguiente disposición:

a) Persona Jurídica: Declaración Notarial del Beneficiario Final, facultando al BCN, su publicación en el Portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni

b) Persona Natural: Declaración por escrito en papel común, que determine y que de fe que ella misma es su Beneficiario Final, la cual será publicada en el Portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni, se adjunta en sección de Formularios Modelo Declaración del Beneficiario Final

c) En las precitadas Declaraciones, la persona adjudicada, o su representante legal, en su caso, deberán indicar expresamente la siguiente información del Beneficiario Final (es):

a. Nombres y apellidos.
b. Tipo y número del documento oficial de identificación.
c. Nacionalidad.
d. Domicilio Legal.

La Declaración de Beneficio Final, será considerada como un documento indispensable para la suscripción del Contrato.

Sección II. Datos de la Licitación.

Los datos que se presentan a continuación complementarán las disposiciones en las Instrucciones a Las Personas Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas en esta sección prevalecerán sobre las IAO.

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1.	Banco Central de Nicaragua
IAO 1.1.	**Licitación Pública No. BCN-06-55-20, "Servicio de Jardinería BCN"**
IAO 1.2.	El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es el dispuesto en la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico" (LCASP) y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.
IAO 2.1.	Fuente de Financiamiento: Fondos propios del BCN.
B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones	
IAO 7.1.	**Lugar donde se realizará la reunión de homologación.** Fecha: 19/11/2020 Hora: 10:00 a.m. Lugar: Sala de Biblioteca BCN Dirección: Banco Central de Nicaragua, Paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, Pista Juan Pablo II.
IAO 8.2.	**Las personas oferentes podrán solicitar aclaraciones a:** Atención: Licda. Arlen Lissette Pérez Vargas – Gerente de Adquisiciones Dirección: Banco Central de Nicaragua, Paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, Pista Juan Pablo II. Ciudad: Managua Teléfono: 2255-7171 – Ext. 4210 Dirección electrónica: licitaciones@bcn.gob.ni; aperezv@bcn.gob.ni
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 13.1.	El Idioma en que debe presentarse la oferta es: Español.
IAO 14.1.	**Las personas oferentes presentarán como parte de su oferta, los siguientes documentos vigentes:** (a) Fotocopia de certificado actualizado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). (b) Fotocopia de Solvencia Fiscal, con su respectivo timbre de Ley integrado vigente. (c) Fotocopia de Solvencia Municipal vigente. (d) Fotocopia de cédula RUC. (e) Garantía de seriedad de oferta, por el **1%** del monto total de la oferta, con una vigencia de sesenta (60) días, prorrogable a 30 días. (f) Declaración ante Notario Público en original de no tener impedimento para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", que conoce, acepta y se somete al Pliego de Bases y Condiciones, y demás requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del procedimiento; que conoce las sanciones contenidas en la Ley No, 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" . (g) Para el caso de la representación de Personas Jurídicas deberán presentar fotocopia

	certificada del Poder de Representación Legal a nombre de la persona que representa legalmente al empresario participante, el cual, en su caso, deberá estar inscrito en el Registro Público competente. (h) De ser persona natural deberá de especificarlo en su oferta y deberá presentar fotocopia de Cédula de identidad ciudadana y certificación de inscripción como comerciante en el Registro Público competente. (i) Para el caso de oferentes que sean personas naturales, y se hacen representar por otra persona, deberán presentar fotocopia certificada del poder inscrito a nombre de su representante. No será obligatoria la inscripción de los poderes generales judiciales o los especiales otorgados para la realización de actos concretos. (j) Cuando el oferente sea extranjero y esté representando por otra persona, ésta deberá presentar fotocopia certificada del Poder de Representación Legal con las auténticas y/o apostillas de Ley que correspondan, en caso que dicho poder haya sido otorgado en el extranjero. Este poder deberá haber sido otorgado previo a la firma del contrato. Así como escritura de constitución social y estatutos, debidamente legalizado autenticado y/o apostillado en el país de origen del oferente extranjero. (k) Acuerdo de consorcio para las empresas que presenten ofertas en consorcio. (l) Fotocopia certificada de Escritura de Constitución de la Sociedad u otra entidad en su caso, debidamente inscrita en el Registro Público competente. (m) Fotocopia de cédula de Identidad del Representante Legal de la empresa. (n) Fotocopia de Certificado y/o Constancia de Régimen General o Cuota Fija. (o) Certificación Original vigente de la Junta Directiva y los socios con participaciones en el capital o el control mínimo del 5% del capital (BENEFICIARIO FINAL: Persona Natural) o copia certificada. (p) Perfil Integral (PI-Proveedores), junto con la documentación requerida en el mismo. (q) Datos de la Constitución y Registro de la Persona Jurídica y sus Reformas, la cual será verificada con la documentación legal presentada en la oferta. (r) Datos del Registro del Representante Legal o Apoderado, la cual será verificada con el Poder y su debida inscripción, presentado en la oferta. (s) Datos de la Junta Directiva y los Socios con participación en el capital o el control mínimo del 5% del capital de la Persona Jurídica, la cual será verificada con la documentación legal presentada en la oferta.
IAO 16.1.	Ofertas alternativas. (No aplica para la contratación en relación) Una persona oferente podrá presentar una oferta alternativa solamente si lo hace conjuntamente con una oferta para el objeto principal. El BCN considerará solamente las ofertas alternativas presentadas por la persona oferente cuya oferta haya sido determinada como la oferta evaluada más baja."]
IAO 17.2.	Las personas oferentes deberán de presentar ofertas, conforme lo indicado en la Sección IV.
IAO 18.1.	La persona oferente deberá de expresar el precio de su oferta en moneda córdoba.
IAO 20.1	Período de validez de la oferta será de 60 días calendario, prorrogable por treinta (30) días más a solicitud del BCN.
IAO 21.1	Presentar **Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.** Monto: El **1%** (uno por ciento) del valor total de la oferta incluyendo los impuestos si fuere el caso. Moneda: Córdobas Plazo de Vigencia: 60 días calendario, prorrogable por 30 (treinta) días más a solicitud del Banco Central de Nicaragua. **(No se aceptarán Cheques en ninguna de sus formas).**

D. Presentación y Apertura de las Ofertas	
IAO 23.1.	**Dirección del BCN para fines de Presentación de Oferta:** Atención: Licda. Arlen Lissette Pérez Vargas – Gerente de Adquisiciones Dirección: Recepción del Banco Central de Nicaragua, Paso a Desnivel Nejapa, 100 metros al este, Pista Juan Pablo II. Ciudad: Managua. **Plazo para la presentación de Ofertas:** **Fecha: 14 de diciembre de 2020** **Hora: 10:00 a.m.** Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus Ofertas de manera electrónica, bajo el procedimiento siguiente: **(No aplica para la contratación en relación).**
IAO 25.1.	**Lugar donde se realizará la apertura de las Ofertas:** Dirección: Banco Central de Nicaragua, Paso a Desnivel Nejapa, 100 metros al este, Pista Juan Pablo II. **Oficina: Sala de Biblioteca BCN.** **Ciudad: Managua** **Fecha: 14 de diciembre de 2020** **Hora: 10:15 a.m.**
E. Evaluación y comparación de Ofertas	
IAO 28.1	La(s) moneda(s) de las Ofertas se convertirá(n) a una sola moneda de la siguiente manera: La moneda que se utilizará a efectos de evaluar y comparar las ofertas será el córdoba, utilizándose el tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua, el día que se realice el acto de apertura de ofertas Fuente de la tasa de cambio: BCN **Fecha de la tasa de cambio: 14 de diciembre de 2020**
F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato	
IAO 37.1.	En la formalización contractual se requerirá la presentación de: Garantía/Fianza de Cumplimiento del **5%** del monto total adjudicado con una vigencia de quince (15) meses. **(No se aceptarán Cheques en ninguna de sus formas).** Garantía de Calidad y/o Garantía Contra Vicios Ocultos: No aplica para la contratación en relación.
IAO 38.1.	Si el Oferente requiere anticipo el mismo no podrá ser superior, el que será entregado contra presentación de la garantía respectiva y amortizado de conformidad a lo dispuesto en el contrato. **(No aplica para esta contratación).**

PARTE 2:
CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS.

Sección III.
Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección contiene la metodología de evaluación que el BCN utilizará para evaluar las ofertas y determinar si las personas oferentes cuentan con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio distinto podrá ser utilizado so pena de nulidad.

Metodología y Parámetro de evaluación.

La evaluación consistirá en determinar primero si las ofertas recibidas incluyen la documentación requerida, cumplen sustancialmente con todos los requisitos descritos en las especificaciones técnicas, así como con las estipulaciones indicadas en el presente documento, lo cual será evaluado mediante la metodología **Cumple/No Cumple**. Para aquellas ofertas que se determine que cumplen sustancialmente con lo solicitado, se procederá a evaluar conforme el siguiente criterio de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
Precio más bajo	100%
Total	**100%**

Precio más Bajo (100%): La empresa que oferte el precio más bajo obtendrá el puntaje máximo (100%). A las otras empresas se les otorgará una calificación proporcional siguiendo la siguiente fórmula:

Puntaje (n) = Puntaje total * [Oferta base / Oferta (n)]
Dónde: Puntaje (n) = Puntaje de la empresa (n)
Oferta (n) = Oferta de la empresa (n) para el lote x.
Oferta base = Oferta con precio más bajo

Nota: La evaluación se realizará sin tomar en consideración los impuestos que graven la operación.

Sección IV.

DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "SERVICIO DE JARDINERÍA BCN"

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las ofertas de los proveedores, deberán de contener a detalles los términos que a continuación se señalan, la omisión de alguna especificación técnica requerida, dará al BCN la facultad de rechazar la oferta, previo análisis de la misma.

I. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS TRABAJOS:

Se requiere el servicio de jardinería, con el objetivo de garantizar la limpieza, cuido preventivo, enriquecimiento y embellecimiento del entorno (interno y externo) del BCN por período de un (01) año, pudiéndose renovar conforme lo permitido por la Ley 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público". Los servicios ofertados deberán detallar jardinería para Managua y León. Las áreas de trabajo serán:

- Jardinería BCN Managua y Xiloá (50,000m² aproximadamente) paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, pista Juan Pablo II; e incluye Bodega de Xiloá ubicada del Empalme a la entrada a Xiloá, 150 metros al norte.
- Jardinería BCN León. (38,228.71, m² aproximadamente). Km 90 carretera nueva a León, gasolinera UNO 300 metros al Sur.

El servicio de jardinería será ejecutado de acuerdo con la práctica de este arte, empleando personal con experiencia para las distintas tareas, el cual será lo suficientemente competente y capacitado para el nivel de dificultad de las labores que deben llevarse a cabo. En caso de ser solicitado por el BCN, el personal deberá de ser sustituido en un plazo de 10 días calendario previo entrega de documentos solicitados.

Una vez firmado el contrato y recibida la orden de compra, la Gerencia de Operaciones Administrativas, realizará comunicación por escrito al Contratista informando la fecha de inicio del servicio, el BCN otorgará diez (10) días calendario para que el Contratista recopile y entregue todos los documentos solicitados y garantice al personal completo y debidamente uniformado.

La cantidad de trabajadores por sede será la siguiente:

Operarios	BCN Managua	BCN León
Jardinero	13	3
Supervisor	1	1

El Contratista debe de garantizar que cada delegación cuente con el personal, equipo y herramientas requeridas. No se permitirá el traslado del personal entre Managua y León.

Se solicita un (01) supervisor de tiempo completo para BCN Managua y un (01) supervisor externo que visitará el BCN Managua una vez por semana y cada quince días en el BCN León, durante la cual brindará asesorías técnicas y supervisará el cumplimiento de los planes de trabajo mensuales entregando un informe de su visita al supervisor del BCN, en éstas visitas queda prohibido toma de foto para fines que no sean de investigación, medidas de mejoras, propuestas de cambio, entre otras y previa autorización del BCN.

El personal que brinde el servicio, deberá portar siempre su carnet y presentarse uniformado, indistintamente sea parte del personal asignado al BCN o esté llevando a cabo la sustitución de un compañero, de lo contrario, no se aceptará su integración a las labores.

El uniforme tanto para damas como para caballeros será: camisa y pantalón azul, botas de hule color negro y gorra. Los mismos deben de estar en óptimas condiciones y deberán de ser sustituidos cada 6 meses. El Contratista, deberá garantizar que el personal porte su uniforme en buen estado en todo momento.

El Contratista, deberá de llevar una asistencia de control de su personal, el que deberá estar completo en todo momento, conforme el horario de trabajo establecido, el cual será de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 4:00 p.m., este horario podrá ser modificado en caso de que el BCN lo necesite para realizar tareas de riego fuera del horario laboral, cumpliendo con las leyes laborales del MITRAB. En caso de ausencia deberá de ser sustituido por otro trabajador. La sustitución de la inasistencia de cualquiera de los operarios, deberá de ser realizada estrictamente dentro de 2 horas máximo, éste deberá de cubrir el área del operario faltante, para que no se afecte las actividades programadas. De lo contrario, el BCN tomará las medidas que considere pertinentes para resarcir dicha ausencia.

Trabajos a realizarse:

El servicio de jardinería en Managua incluye trabajos en la bodega de Xiloá, donde se llevará a cabo limpieza, poda y/o mantenimiento general una vez al mes, sin embargo, el BCN podrá solicitar mantenimientos adicionales y poda, en caso de requerimientos especiales. Deberá evitarse que la vegetación entre en contacto con muros perimetrales, líneas eléctricas, edificaciones, etc. la evacuación de la basura de los trabajos de jardinería y el transporte de los trabajadores será garantizado por el Contratista.

Riego:

El riego debe llevarse a cabo de forma uniforme en todas las áreas verdes del BCN, (césped, jardineras, maceteras, plantas ornamentales, arbustos, jardines internos, campos deportivos etc.). Dicho riego deberá de efectuarse previa coordinación con la Gerencia de Operaciones Administrativas del BCN, teniendo sumo cuidado en no desperdiciar ni derrochar el agua (queda prohibido inundar las áreas durante el riego).

El servicio de jardinería debe incluir un plan de riego el cual será elaborado en conjunto con la supervisión del área de Mantenimiento del BCN, tanto para las temporadas de invierno como de verano, teniendo como máximo 10 días hábiles una vez iniciada la ejecución del contrato, el mismo debe de incluir la logística completa de trabajo.

El contratista deberá de incluir en su oferta económica, el suministro e instalación de sistema de riego conforme lo abajo detallado y accesorios que sean óptimos para el riego de las diferentes áreas, ya que deberá de garantizar que toda la vegetación reciba agua de forma oportuna y pareja, sin exceder en cantidades ni alcance.

Descripción	Cantidad	
Equipos y herramientas	Managua	León
Mangueras bomberiles de 100 pies y 1 ½"	1	1
Mangueras de ½" 100 pies	6	3
Aspersores varios	16	6

Limpieza:

El Contratista deberá encargarse de la limpieza de todas las áreas verdes y de las áreas que se vean afectadas por la vegetación en pisos y techos (andenes, estacionamientos, calles, canales, desagües, cubiertas de techo, canaletas, etc.) evitando que cualquier tipo de material que obstaculice el fluir o curso de las aguas pluviales. El contratista deberá evacuar la basura por limpieza a diario hacia el contenedor de basura dentro del BCN, evitando en todo momento la acumulación de desperdicios en los predios de la institución.

La evacuación de basura que resulte de los trabajos de jardinería en la sede Xiloá correrá por cuenta del contratista y deberá ser realizada el mismo día que se terminen los trabajos de limpieza en dicha sede.

Rehabilitación y Mantenimiento del Vivero:

El Contratista deberá rehabilitar y dar mantenimiento al vivero, sembrando o injertando en bolsas de almácigos, aquellas plantas que produzcan hijos; para trasplantar posteriormente en otros lugares. El vivero deberá contar con un área para plantas de sombra y otras para plantas de sol y deberá estar perfectamente ordenado.

Retiro de frutos de los árboles:

Se deberá retirar flores de los árboles frutales antes de la cosecha y/o en su defecto cosechas de manera oportuna de frutas como: cocos, mangos, aguacates, etc. de los árboles frutales, que por su tamaño puedan causar lesiones y daños a terceros. Se solicita especial cuidado a los árboles frutales que se encuentran en los estacionamientos. De verificarse falta de atención, será responsabilidad del Contratista entenderse con el dueño del vehículo para su debida reparación.

Plan de Trabajo:

El Contratista, entregará mensualmente un plan de trabajo a ejecutarse que integre todas las áreas verdes y vegetación en general, señalando al menos: plan de mejoramiento estético, tratamiento de taludes, aplicación de abono, aplicación de insecticidas, aplicación de herbicidas, rol de riego, poda de árboles y arbustos, recorte de césped, limpieza de techos, canales, bajantes, coladeras, andenes y canaletas etc. El plan de trabajo mensual detallará el mantenimiento conforme las siguientes áreas:

BCN Managua	BCN León
Biblioteca	Biblioteca
Edificio Ejecutivo	Auditorio
Edificio Bancario	Edificio Bancario
División Administrativa	Helipuerto
Área de Encuestas	Calle marginal exterior BCN
Campos Deportivos #1 y #2	
Calle marginal exterior BCN	
Bodega de Xiloá	

Maquinaria, herramientas, equipos y/o materiales:

No se permitirá el traslado del equipo y herramientas y materiales entre Managua y León. El Contratista deberá de abastecer toda la maquinaria, herramientas y materiales necesarios para cumplir con la cobertura señalada. La totalidad del equipamiento deberá estar físicamente en las instalaciones del BCN Managua y León y mantenerse en óptimas condiciones de funcionamiento, a partir y durante la vigencia del contrato, el Contratista deberá considerar suministro de combustible, repuestos, aceites, etc.

El BCN realizará inspecciones periódicas sobre la maquinaria, equipos y de constatarse alguna anomalía, el Contratista, se comprometerá a solucionar el inconveniente en un plazo que no podrá superar los 3 (tres) días hábiles, en caso de requerir más tiempo el Contratista deberá presentar justificación del caso. Se detallan algunos requerimientos mínimos para ejecución del servicio de jardinería:

Descripción	Cantidad	
Equipos, herramientas y materiales	**Managua**	**León**
Desbrozadora de junco (moto guadaña) incluyendo lentes, pechera, guantes y faldón de protección).	2	2
Moto sierra, 20 pulgadas	1	1
Barriles plásticos	14	4
Carretillas altas para el traslado de los barriles	14	4
Carretillas de mano	4	2
Rastrillos plásticos	14	4

Descripción	Cantidad	
Equipos, herramientas y materiales	**Managua**	**León**
Rastrillos de hierro diente pequeño	6	2
Palas plásticas de recolección	14	4
Escobas plásticas	14	4
Machetes grandes No.24	6	4
Machetes pequeños No.22	6	2
Limas cuchillas	3	1
Azadones (Aporcadores)	2	1
Palas para cavar hoyos (Dúplex)	3	2
Varas aisladas para corte de frutos	3	2
Tijeras de podar grande	6	2
Tijeras pequeñas	3	2
Cola de zorro	1	1
Sierra de extensión	1	1
Afilador eléctrico	1	1
Tractor para cortar césped	1	0
Molejón para afilar	1	1
Piochas	2	1
Barra	1	1
Hacha	1	1
Cobas	2	1
Palas de hierro punta redonda	3	1
Sacos **Jumbos** (macen o similar)	150	60

Descripción	Cantidad	
Equipos, herramientas y materiales	**Managua**	**León**
Bolsa jardinera de 5 libras	1000	600
Bolsa jardinera de 10 libras	1000	0
Bolsa jardinera de 40"x47"	300	250
Soga de nylon de 50 yardas 4"	2	1
Soga de nylon de 50 yardas 2"	2	1
Refrescante para plantas (quintal) distribuidos en libras mensuales	4	2
Fertilizante (quintal) distribuidos en libras mensuales	4	2
Humus (quintal) distribuidos en libras mensuales	4	2
Cipermetrina y/o Clorpirifos (litro)	12	12
Graomoxón y/o Gliphoxato (litros)	24	12
Arnés de seguridad (completo)	6	2
Escalera de Tijera de 16"	1	1
Escalera de Tijera de 8"	1	1
Bomba para fumigación 20lt	2	1
Escalera de extensión 30 mts	1	1
Tijera de extensión	1	1
Mascarillas desechables (cantidad distribuida en unidades mensuales)	300	180
Chalecos reflectores	5	2
Junco para moto guadaña (suministro mensual en metros)	50	30
Cascos de seguridad	6	2
Guantes para desmalezar (entregar cada 6 meses)	14	4
Guantes de cuero	3	2
Motosierra de extensión	1	1
Capotes completos (pantalón y chaqueta)	3	2

El Contratista, deberá suministrar todo el combustible que se necesite y aceites requeridos para completar las labores de jardinería requeridas por el BCN.

El Contratista, deberá suplir cualquier otro equipo o herramienta necesaria para llevar a cabo las tareas necesarias o bien para facilitar las labores. Mediante opinión fundada, el BCN, podrá exigir en cualquier momento la sustitución de la máquina que no sea adecuada o no se encuentre en buenas condiciones. A la vez, deberá incluir todos los equipos de protección para el uso de los diferentes equipos y herramientas conforme a las diferentes tareas a llevar a cabo (arnés, gafas de protección, chaleco, etc.)

El BCN, facilitará un lugar para el resguardo de los materiales, herramientas y equipos indispensables para las tareas, quedando bajo la exclusiva responsabilidad de la empresa contratada el resguardo de los mismos, la empresa estará obligada a informar previo a cada recepción o cambio de herramientas o materiales, para su verificación.

Aplicación de abono y poda, entre otros:

Deberá llevarse a cabo aplicación de abonos varios de la vegetación (incluyendo maceteras y jardineras). Dicha aplicación se deberá de realizar garantizando la vegetación se encuentre bien nutrida, sana, limpia y con excelente aspecto de acuerdo al plan previamente aprobado.

La poda de árboles se llevará a cabo previa autorización del área de mantenimiento, apegado a ley de Medio Ambiente y Arbitrio de la Alcaldía y conforme al plan de trabajo o solicitudes que surjan en el transcurso del contrato, para que estos conserven una buena forma y evitar en todo momento contacto con cables eléctricos, líneas de fibra óptica, mallas, serpentinas, paredes de edificios y de otro tipo correrá por cuenta del Contratista el traslado de las ramas y troncos, no se empleará el contenedor de basura situado en el BCN para tales propósitos.

Las maceteras de interiores deberán de ser regadas de acuerdo a la necesidad del tipo de planta, manteniendo limpia el área de trabajo y haciendo rotación de estas (sacándolas de vez en cuando al sol), o cuando la dependencia así lo requiera.

Deberá llevarse a cabo reposición de plantas que se encuentren deterioradas (o demasiado viejas). Así como reforestar áreas erosionadas y taludes con plantas resistentes. Previa coordinación con el supervisor designado del BCN.

El personal deberá efectuar, plantaciones, traslado de plantas y decoraciones en general de los jardines que obedecerán al plan de ornamentación y paisajismo del BCN. La separación entre las dos mallas de seguridad deberá conservarse completamente limpia de basura y de arbustos, además deberá llevarse a cabo ronda perimetral exterior, con un ancho de 5 metros a partir de la cerca del BCN, conforme lo establecido en el plan de trabajo.

II- REQUERIMIENTOS GENERALES

1. Calidad en el Servicio y reparación de daños:

El Contratista, garantizará que toda la vegetación y áreas circundantes se encuentren en el mejor estado posible, por un período de un año, a partir de la fecha en que entre en vigencia el contrato y que se compromete por su cuenta a brindar un servicio de calidad, cumpliendo todos los requerimientos detallados y los que surja en el período.

El Contratista es enteramente responsable por sus trabajadores. Cualquier daño a los edificios por cuestiones de trabajos de jardinería o mantenimiento de áreas verdes, como, por ejemplo: perforación de tubos de agua, daño de canales, etc. será asumido por el Contratista, el cual reparará el daño causado, asumiendo todos los gastos.

El personal de jardinería, designado por el Contratista, se responsabilizará por la limpieza del área de trabajo durante y después de la realización de las tareas, evitando en todo momento la acumulación de desperdicios.

2. **Verificación de las condiciones existentes:**

El Contratista, deberá examinar la situación existente, durante visita de campo, en caso de encontrar discrepancia entre las especificaciones y las condiciones del sitio, se deberá informar durante visita de campo, reunión de homologación o bien en período de aclaraciones al PBC. El Contratista, deberá examinar detenidamente las especificaciones técnicas y deberá tener especial cuidado en su cumplimiento.

3. **Medidas de obligatorio cumplimiento (a entregarse 10 días hábiles luego de firmar el contrato y recibida la orden de compra)**

- El Contratista, suministrará una vez adjudicado el proceso detalle de herramientas y equipos que serán ingresados a las instalaciones, necesarias para la correcta ejecución de las labores, este mismo servirá para su salida.

- El Contratista, deberá de presentar copia de cédula, record de policía y Certificado Judicial del personal que brindará servicio al BCN y suministrar los documentos detallados de 3 operarios (adicionales a los asignados al BCN) para cubrir inasistencia de personal.

- El Contratista, deberá garantizar que el personal (de base y rotativos) cuente con colilla INSS, esta deberá cubrir riesgos profesionales, deberá presentar copia de colilla de todos los trabajadores y pago mensual al INSS para trámite de cancelación de servicios. Además, adjuntará constancia patronal del INSS actualizada.

- Los trabajadores asignados al BCN deberán recibir capacitación sobre mantenimiento de jardín, riego, decoración y/o diseño, uso de maquinaria, herramientas, equipos, entre otros temas relacionados. al menos dos veces en el año y en horarios que no afecten las labores en el BCN y remitirá constancias de estas capacitaciones al BCN.

III- REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Experiencia en trabajos similares realizados

El contratista deberá demostrar que cuenta con la experiencia necesaria para la ejecución del servicio, presentando al menos dos (2) Constancias por el **servicio de mantenimiento de áreas verdes y jardinería**, con características similares o superiores a las solicitadas por el BCN en este proceso de licitación.

Para tal propósito deberán adjuntar la respectiva documentación, debidamente firmada y sellada por la empresa o institución que la emita.

El BCN se reserva el derecho de confirmar la información contemplada en las constancias presentadas. Estas constancias también pueden ser contratos, órdenes de compra o actas de recepción final.

IV- ESPECIFICACIONES GENERALES

Forma de Pago: El pago se realizará de manera mensual, hasta sumar el monto total del Contrato, el pago de cada mes se realizará en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, una vez recibido el servicio a satisfacción por parte del BCN conforme las especificaciones técnicas establecidas en el PBC, para lo cual el Contratista deberá de adjuntar y remitir a la Gerencia de Operaciones Administrativas:

- Factura original.
- Colillas de pago INSS que tenga cobertura de accidentes laborales (personal de base y rotadores) o Inscripción del personal al INSS para el primer pago).
- Pago mensual al INSS.
- Actas de supervisión de las actividades de cada visita que realiza el supervisor externo en conjunto con el representante del BCN.

El pago se realizará mediante transferencia Bancaria, al número de cuenta en córdobas indicada por el oferente en su solicitud de pago.

Tipo de Adjudicación: El BCN se reserva el derecho de realizar adjudicaciones totales o parciales, por ítem, combinación de ítems, por meses, por cantidad de operarios, sedes o combinación de opciones anteriores, tomando en cuenta disponibilidad presupuestaria y necesidades institucionales.

Sobre Visita de campo: Se realizará visita de campo conforme a fecha indicada en PBC, los proveedores deberán de estar puntuales a la hora indicada en la recepción principal del BCN, para su debido registro. El personal encargado de atender dicha visita de campo será la Cra. Valeria Silva Mayorga - Especialista en Administración II y/o Cra. Marjorie Gutierrez - Profesional en Administración I.

Los oferentes interesados en participar deberán de enviar Nombre Completo y Número de Cédula de Identidad Ciudadana a los correos: jlopezg@bcn.gob.ni y vsilva@bcn.gob.ni, más tardar el **17 de noviembre de 2020 a las 3:00 p.m.**, a fin de solicitar el permiso para el ingreso respectivo.

Horario de atención para la visita en cada sitio (Delegaciones):

- BCN Managua: 9:00 a.m. ubicado del paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, Pista Juan Pablo II.
- BCN León: 1:30 p.m. Dirección: Gasolinera UNO San Benito 200 metros al Norte, carretera By Pass.

El Proveedor interesado en participar, deberá examinar todo el trabajo y la situación existente descrita en estas especificaciones técnicas durante la visita de campo. En caso de encontrar discrepancia entre las especificaciones técnicas y las condiciones del sitio o las herramientas y máquinas a utilizar, se deberá informar en visita de campo y tomar en cuenta al momento de elaborar y presentar la oferta.

De lo contrario, será responsabilidad del Contratista, asegurar las condiciones necesarias para brindar su servicio y deberá examinar detenidamente las especificaciones técnicas y deberá tener especial cuidado en su cumplimiento.

Comunicaciones del Contratista: El Contratista, deberá indicar a la persona de contacto que atenderá al BCN, brindando su número telefónico y correo electrónico e indicar con antelación si dicha persona, durante el transcurso del contrato, será sustituida temporal o definitivamente. La persona designada deberá manejar perfectamente los alcances y términos del contrato, los cuales serán abordados en la ejecución del mismo.

Comunicaciones sobre el contrato: En caso de alguna comunicación que tenga que ver con observaciones o posibles incumplimientos a cláusulas del contrato, como retrasos en la entrega y/o afines, el contratista deberá realizar una comunicación formal dirigida al Equipo Administrador de Contrato (EAC) indicados en la Resolución de Adjudicación, a través de la Gerencia de Adquisiciones. Dicha comunicación deberá de estar firmada por el Representante Legal de la empresa.

Vigencia del contrato: La vigencia del contrato regirá hasta que el funcionario competente de la conformidad de la recepción del servicio/bien y la prestación a cargo del contratista, conforme lo establecido en el artículo 227 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", sin perjuicio del período de vigencia de las garantías relacionadas.

Duración del Servicio: un año a partir de la fecha indicada en notificación de inicio emitida por la Gerencia de Operaciones Administrativas, previa firma de contrato y recibida orden de compra.

El período podrá ser renovado conforme lo permitido por la Ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

Lugar de entrega del servicio:

- Managua: ubicado del paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, Pista Juan Pablo II.
- León: Gasolinera UNO San Benito 200 metros al Norte, carretera By Pass.

Forma de entrega del Servicio: Conforme plan mensual de trabajo.

Sobre presentación de Ofertas: Las ofertas deben de ser presentadas de forma total. No se considerarán ofertas parciales.

Penalidad. El incumplimiento injustificado del contratista, podrá conllevar a que el Banco pueda aplicar una multa de cinco por millar (0.005) por cada día de incumplimiento hasta un máximo de diez por ciento (10%). La aplicación de la multa podrá efectuarse mediante deducciones totales o parciales a montos de facturas. Lo anterior no inhibe al BCN a la aplicación de Garantía de Cumplimiento de Contrato en caso que aplique.

Cualquier trabajo a efectuarse por razones de garantía, deberá llevarse a cabo a conveniencia del BCN y además reparará por su cuenta los daños al resto del edificio que se origine como una consecuencia de los trabajos de reparación cubiertos por esta garantía.

Sección V.
Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios que la persona oferente deberá presentar en su oferta.

Si en algún formulario se requiere de información que no aplica a la persona oferente, éste hará mención clara de ello en el campo respectivo.

1. Formulario de la Oferta.

2. Formulario de Especificaciones Técnicas.

3. Lista de Servicios, Actividades y Precios. (No aplica para la contratación en relación)

4. Lista de Precios de Insumos. (No aplica para la contratación en relación)

5. Lista de Personal. (Se solicitará posterior a la adjudicación)

6. Lista de Equipo y Herramientas. (Se solicitará posterior a la adjudicación)

7. Declaración del Beneficiario Final.

8. Perfil Integral, conforme formato adjunto al PBC.

1. Formulario de la Oferta

[La persona oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*
Licitación Pública No.: *[Indicar número y descripción del objeto a contratar]*

A: *[nombre completo y dirección del BCN]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no tenemos objeción o reserva alguna al pliego de bases y condiciones que regula la presente licitación, incluyendo sus aclaraciones, enmiendas y correcciones Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de estas];*

(b) Ofrecemos proveer los siguientes servicios generales de conformidad con el pliego de bases y condiciones y el plan de entrega establecido *[indicar una descripción breve los servicios ofrecidos];*

(c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) es: *[indicar el precio total de la oferta en letras y en cifras en la moneda indicada en la Sección II];*

(d) Los descuentos aplicables son los siguientes: *[detallar cada descuento ofrecido].* Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*

(e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de_____ calendario, establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período. La misma podrá ser prorrogable por treinta (30) días más a solicitud del BCN.

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Fianza/Garantía de Cumplimiento del Contrato conforme las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones que regula el procedimiento de contratación.

(g) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(h) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban, pudiéndolas rechazar, o en su caso descalificarnos, declarar desierto, suspender o cancelar el presente procedimiento de contratación.

Firma: ***[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]***

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

2. Formulario de Especificaciones Técnicas

[La persona oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*
Licitación Pública No.: *[Indicar número y descripción del objeto a contratar]*

Ítem No.	Especificaciones Técnicas Solicitadas conforme al Pliego de Bases y Condiciones.	Especificaciones Técnicas Ofertadas	Duración del Servicio

Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de_____ días calendario, establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Firma: ***[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]***

_____

FIRMA

Representante Legal y/o Persona Natural

3. Lista de Servicios, Actividades y Precios (No aplica para la contratación en relación)

[La persona oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*
Licitación Pública No.: *[Indicar número y descripción del objeto a contratar]*

Esta lista define el desglose de los Servicios Generales en las actividades, tareas, unidad de medida y precios unitarios.

Áreas/ Equipo	*Actividades*	*Tareas*	*Pautas*	*Unidad de Medida*	*Precios Unitarios*
				Sub - Total	
				Impuestos	
				Precio Total	

Observaciones de la persona oferente:

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Firma: ***[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]***

_____

FIRMA

Representante Legal y/o Persona Natural

4. Lista de Precios de Insumos (No aplica para la contratación en relación)

[La persona oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*
Licitación Pública No.: *[Indicar número y descripción del objeto a contratar]*

Página _____ de _____ páginas

No.	Áreas/Equipo	Actividad	Tarea	Decripción de Insumos	Cantidad de insumos	Precio unitario	Precio Total
						Sub Total	
						Impuestos	
						Precio Total	

Observaciones de la persona oferente:

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Firma: ***[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]***

_____

FIRMA

Representante Legal y/o Persona Natural

5. Lista de Personal (Se solicitará posterior a la adjudicación)

[La persona oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*
Licitación Pública No.: *[Indicar número y descripción del objeto a contratar]*

Página _____ de _____ páginas

La Lista de Personal debe contener la información fehaciente del personal que hará los trabajos de los Servicios Generales cuando se adjudique el contrato.

Nombre completo	Cargo a desempeñar en la prestación del servicio.	Formación Académica	Años de experiencia.	Años en la empresa.

Observaciones de la persona oferente:

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Firma: ***[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]***

_____

FIRMA

Representante Legal y/o Persona Natural

6.Lista de Equipos y Herramientas (Se solicitará posterior a la adjudicación)

[La persona oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*
Licitación Pública No.: *[Indicar número y descripción del objeto a contratar]*

Página _____ de _____ páginas

Incluir el listado de todos los equipos y herramientas que el Oferente aportará para ejecutar las actividades y mantendrá permanentemente en el área o lugar cuando realice los Servicios Generales.

No.	Descripción	Cantidad	Antigüedad	Valor	Evaluación

Observaciones de la persona oferente:

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Firma: ***[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]***

_____

FIRMA

Representante Legal y/o Persona Natural

6. MODELO DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL.

En la ciudad de [Managua, a los -- días del mes -- del año--], Yo [nombres y apellidos de la persona natural adjudicada], [generales de Ley: nacionalidad, profesión u oficio, domicilio legal], titular de la [tipo y número de documento oficial de identificación], actuando en representación propia y en calidad de persona proveedora adjudicada según consta en la Resolución de Adjudicación No. [Agregar número] del Procedimiento de Contratación [agregar número y tipo de procedimiento, descripción del objeto de la contratación], emitida por [agregar nombre de Titular y de la entidad contratante] el [agregar fecha], a efecto de suscribir contrato administrativo con la antedicha Entidad Contratante declaro que: **Primero:** Me declaro la persona beneficiaria real y final del negocio antes relacionado, no habiendo otros beneficiarios, propietarios o agentes controladores. **Segundo: Faculto** a [agregar denominación de la entidad contratante] publique la presente Declaración de Beneficiario Final en el Portal Único de Contratación administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado.

_____

Firma autorizada del Beneficiario Final de la Persona Natural

Nota: Este formulario se llena una vez adjudicado el oferente conforme lo establecido en la página No. 23 numeral 43 del PBC parte in fine ***"La Declaración de Beneficio Final, será considerado como un documento indispensable para la suscripción del Contrato".***

Adicional a los Formularios de Listas de Precios, que deberán de completar según aplique, presentar la siguiente tabla conforme al siguiente detalle:

Licitación Pública: (*Detallar el número y descripción del proceso*) El precio total de nuestra Oferta, es: *(indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras).*

El oferente no deberá variar la presente tabla para ofertar en este proceso.

Ítems	Descripción	A	B	C	CH
		Cantidad de Operarios	P/ U x Operario	Precio Mensual (A x B)	Sub-total (C x 12 meses)
1.	**BCN - Managua**				
1.1	Supervisor	1			
1.2	Jardineros	13			
2.	**León**				
2.1	Supervisor	1			
2.2	Jardineros	3			
				Sub -Total sin IVA	**C$**
				15% de IVA	**C$**
				Total General incluido IVA	**C$**

Nota: Este cuadro no excluye los formularios de la Lista de Precios.

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Firma: ***[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]***

_____

FIRMA

Representante Legal y/o Persona Natural

PARTE 3 – Contrato SERVICIOS GENERALES

Sección VI. Modelo de Contrato.

[El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo el Contratante ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar o suprimir las que no correspondan a la naturaleza de la contratación]

Nosotros: **[Nombre y generales del representante del BCN],** actuando en nombre y representación del **BANCO CENTRAL DE NICARAGUA**, , que en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato podrá denominarse **"El BCN"** o **"El Banco" o "El Contratante"**, y **[Identificar al Contratista o su representante legal, sus generales de Ley, documento de identificación],** actuando en nombre y representación de **[Agregar Razón Social/ Denominación de la persona jurídica/nombre de ser persona natural],** quien en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato podrá denominársele **"El Contratista"** o **[Agregar Razón Social/Denominación de la persona jurídica y/o persona natural],** Ambas partes, confirman y reconocen poseer la capacidad legal para contratar y obligarse, en especial para la suscripción del presente Contrato, regulado bajo las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACIÓN.-

Expresa el representante de **"El Banco"** que es competente para celebrar el presente contrato, dado las facultades que le han sido conferidas mediante: **[Detallar documentos que le acreditan como representante legal del BCN].**

Por su parte, **"El Contratista"** manifiesta que posee la capacidad jurídica para contratar y obligarse al cumplimiento total de los términos de este contrato en nombre y representación de **[Agregar Razón Social/Denominación de la persona jurídica y/o persona natural],** lo que demuestra con:

- [Detallar documentos que acreditan la Constitución de la Persona Jurídica y sus Reformas en caso que aplique; así como documentos que acreditan al representante legal],
- [Para el caso de ser persona natural presentar documentos que lo demuestren y de estar representado presentar documentos s de su representante legal].

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

Mediante Resolución de Inicio No. **[Especificar nombre y la fecha de la misma],** la Administración Superior del Banco Central de Nicaragua acordó dar inicio al proceso de **[Especificar nombre].** En Resolución de Adjudicación No. **[Especificar nombre y la fecha de la misma], "El Banco"** adjudicó de forma **[Especificar si es total o parcial] a [Denominación de la persona jurídica o persona natural],** de acuerdo a la aplicación de la metodología de evaluación dado que resultó ser la mejor oferta, ajustada a las especificaciones técnicas solicitadas por el Contratante en el [Pliego de Bases y Condiciones o Invitación a Ofertar].

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.-

"El Banco" encomienda a **"El Contratista"** y éste se obliga a brindar el servicio **[Detallar el servicios a prestar],** conforme con lo establecido en la oferta técnica y oferta económica presentada por **"El Contratista"**, que forma parte integral del presente contrato.

Las partes dejan claramente establecido que la naturaleza del presente contrato, es de ÍNDOLE ADMINISTRATIVO dentro del marco de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010, Reglamento a la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

CLÁUSULA CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.-

De conformidad a lo establecido en la cláusula que antecede y en base a los términos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas detalladas en **[especificar Pliego de Bases y Condiciones o Invitación a Ofertar],** de la contratación **[denominación de la contratación],** documento que forma parte íntegra del presente contrato, **"El Contratista"** se obliga con **El Banco** a brindar el servicio **[Detallar el servicios a prestar]**, conforme el siguiente detalla**: [Detallar especificaciones técnicas].**

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.-

"El Contratista" se obliga a prestar los servicios objeto del presente Contrato con toda exactitud, características, especificaciones y requisitos señalados en el PBC o e invitación a ofertar, dentro de un plazo máximo de **[indicar plazo días calendario],** contados a partir de **[Especificar fecha o condiciones a partir de las cuales inicia a computarse el plazo].** La entrega del servicio objeto del presente contrato, se efectuará bajo la total responsabilidad de **"El Contratista" [se debe especificar lugar de recepción].**

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA.-

El presente contrato tendrá una vigencia de **[plazo de vigencia total días calendario],** a partir de **[Especificar fecha o condición a partir del cual inicia a computarse el plazo],** sin perjuicio de aplicar lo que establezca el artículo 227 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", en relación a que el contrato rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-

"El Banco" pagará a **"El Contratista"** por los servicios objeto del presente Contrato, el valor total de hasta **[agregar valor del contrato en cifras y letras, en moneda de curso legal],** que incluye todos los costos, tales como materiales, gastos administrativos, equipo, transporte, impuestos, tasas, derechos, seguros y demás cargas conforme a las Leyes de Nicaragua.

FORMA DE PAGO: "El Banco" cancelará el monto del presente contrato a **"El Contratista", [Se detallará conforme lo disponga las especificaciones técnicas establecidas en el PBC o invitación a ofertar o conforme aplique].**

El Contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas, seguros, productos y cargos exigibles en virtud del Contrato, y el precio no será ajustado por ninguno de estos conceptos. El pago se realizará mediante transferencia Bancaria, para lo cual el contratista deberá indicar datos de la cuenta y la Institución Bancaria, para tal fin.

"El Contratista" deberá acompañar a su solicitud de pago, los documentos pertinentes, que acrediten el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato a entera satisfacción de "El Banco". **[Especificar conforme Pliego de Bases].**

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

"El Contratista" tendrá derecho a:

1. A la plena ejecución de lo pactado, salvo modificación, suspensión, resolución y rescisión unilateral ejecutadas de conformidad a las prerrogativas consignadas en Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

2. Derecho al pago conforme lo convenido en este Contrato previo recibido a entera satisfacción por **"El Banco"**.

3. Derecho a la terminación anticipada del Contrato conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General.

"El Contratista" tendrá como **Obligaciones**: **[En caso apliquen de lo contrario no formarán parte del contrato, ajustarse de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Bases o Invitación a Ofertar].**

1. **El "Contratista"** brindará los servicios de conformidad a las especificaciones técnicas y las instrucciones de **"El Banco"**.

2. **"El Contratista"** debe presentar a satisfacción de **"El Banco"** Garantía de Cumplimiento de Contrato.

3. El Contratista brindará el servicio que se especifique en el presente Contrato, así como brindar todo el personal necesario para y en relación con el servicio.

4. El Contratista o sus empleados asumirá la responsabilidad en el caso las instalaciones del Banco sufran alguna pérdida, daño o deterioro, por su causa debiendo responder por las mismas.

5. **El Contratista** no podrá subcontratar la totalidad de los servicios y será responsable de las acciones u omisiones de cualquier subcontratista, sus agentes o empleados, como si fueran las suyas propias, ante cualquier situación que se presente con el Banco. **El Contratista** deberá obtener el consentimiento previo del Contratante en la contratación de los subcontratistas que propongan. El Contratista se asegurará que los requisitos de confidencialidad se apliquen igualmente a todos los Subcontratistas.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS CONTRACTUALES Y POTESTADES DEL BANCO.-

"El Banco" tendrá los derechos contractuales que resulten del presente contrato celebrado con "El Contratista", así como la potestad para dirigir, controlar y supervisar el contrato, bajo las siguientes prerrogativas exorbitantes, taxativas e irrenunciables, con el exclusivo objeto de proteger el interés público, siendo estas las siguientes:

1. La potestad para modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público; sin perjuicio de la renegociación del contrato.

2. La potestad para modificar, disminuir o ampliar unilateralmente durante la ejecución del contrato, sin exceder en un veinte por ciento (20%) del valor del contrato original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato. No se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito acordado por ambas partes contratantes. El incremento o disminución en la remuneración se calculará en forma proporcional a las condiciones establecidas en este instrumento, a través de una adenda correspondiente. Debiendo solicitar a "El Contratista" ajustar el monto de la garantía de cumplimiento. En caso de disminución "El Contratista" tendrá derecho a que se le reconozca los gastos, en los que haya incurrido para atender la ejecución total de la obligación en este instrumento.
3. La potestad para suspender o resolver el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan a "El Contratista" particular si hubiere mérito.
4. La potestad para rescindir el contrato por incumplimiento de "El Contratista" particular de una condición esencial del mismo.
5. Imponer multas y ejecutar garantías acordadas en el contrato, cuando "El Contratista" no cumpla con sus obligaciones.
6. Podrá nombrar un Equipo de Administración de Contrato (EAC), conformado por profesionales con calidad técnica que asuman la responsabilidad de administrar, conducir y controlar oportunamente la ejecución contractual, tomar las providencias necesarias para que "El Contratista" se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones explícitas e implícitas en este. Corresponde a dicho EAC verificar el cumplimiento del objeto de la contratación conforme su capacidad técnica, así como el resto de funciones conforme lo establezca el marco normativo de la materia.
7. Cualquier otra que disponga el Banco dado el interés público.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-

"El Contratista" para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 67 de la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y el artículo 211 del Reglamento de la referida ley, debe presentar a satisfacción del Banco **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO [Detallar el No. de la garantía o Fianza]** por la suma de **[detallar monto y moneda en letras y números],** emitida por **El Banco [detallar nombre de la entidad bancaria]** con un plazo de vigencia indicar plazo a partir del **[día al día]** a favor del Banco Central de Nicaragua, con el objeto de garantizar el presente Contrato.

Esta garantía será ejecutada total o parcialmente, en sede administrativa, a favor de **"El Banco"** cuando **"El Contratista"** incumpla sus obligaciones contractuales, debiendo agotarse de previo el procedimiento correspondiente. La Garantía de Cumplimiento queda en poder del Banco para garantizar el cumplimiento pleno del objeto del presente contrato.

"El Contratista" garantizará que la garantía de cumplimiento sea válida y exigible hasta la ejecución total de los servicios contratados. En cualquier caso, **"El Contratista"** deberá prorrogar el período de validez de la garantía de cumplimiento hasta que se termine la prestación de los servicios. Cuando se ajuste el valor del contrato, **"El Contratista"**, a solicitud de **"El Banco",** procederá sin demora a aumentar o reducir, según corresponda, el valor de la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA/FIANZA DE CUMPLIMIENTO.-

Cuando **"El Contratista"** incumpla las obligaciones que asume frente a **"El Banco"**, éste último ejercerá su derecho de ejecutar en sede administrativa, total o parcialmente, la respectiva Garantía/Fianza de Cumplimiento, en su caso mediante Resolución debidamente motivada, por el retraso de la contratación.

La ejecución de la Garantía/Fianza de Cumplimiento no excluye la aplicación de las cláusulas penales expresamente previstas en el presente contrato, si quedare algún saldo en descubierto, deberá reclamarse por las vías legales pertinentes.

Cuando la ejecución de la Garantía/Fianza de Cumplimiento no afecte la continuación de la ejecución del contrato, establecido el incumplimiento de **El Contratista** éste tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la respectiva notificación, para que alegue por escrito lo que tenga a bien. Vencido el plazo otorgado a **"El Contratista"**, corresponde a la máxima autoridad administrativa emitir la Resolución que determina la ejecución de la Garantía/Fianza. En este caso, **El Contratista** deberá rendir una nueva Garantía/Fianza, que respalde sus obligaciones contractuales.

En caso se requiera prorrogar la vigencia de la Garantía/Fianza de Cumplimiento prevenida la entidad emisora y "**El Contratista,**" y este no atendiera la prevención, "**El Banco"** estará facultado para proceder a la ejecución, si no está acreditado en el expediente el debido cumplimiento de la prestación objeto de contrato.

La Garantía/Fianza de cumplimiento podrá ser sustituida siempre y cuando cumpla con las formalidades establecidas en la Ley y el Reglamento en la proporción al cumplimiento del objeto de la contratación. En caso se ajuste el valor del contrato, **El Contratista**, a solicitud de **"El Banco"**, procederá sin demora a aumentar o reducir, según corresponda, el valor de la garantía de cumplimiento de contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENALIDADES.-

En caso de incumplimiento total o parcial de EL CONTRATISTA a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, dará derecho al BCN, a aplicar por cada día de incumplimiento, una multa equivalente al **[detallar porcentaje en números y letras],** del valor total del presente contrato.
El BCN aplicará penalidad por cualquier incumplimiento total o parcial de "El Contratista" cuando incumpla sus obligaciones contractuales, debiendo agotarse de previo el procedimiento correspondiente, para que el contratista presente sus alegatos o pruebas de descargo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a partir de la fecha de recibida la notificación. Una vez vencido dicho término y si las pruebas presentadas por EL CONTRATISTA no son suficientes para fundamentar los motivos de su incumplimiento, el BCN aplicará multa, soportando tal decisión mediante resolución razonada emitida por la Administración Superior del BCN. La penalidad será deducible del pago que el Banco deba realizar al Contratista por el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERSONAL.-

"El Contratista" deberá contratar todo el personal de origen nacional o de otra procedencia, y asumir su remuneración, alimentación, transporte, alojamiento y demás obligaciones indicadas en su oferta. El personal contratado debe contar con las calificaciones y la experiencia adecuada.

1. **"El Contratista"** deberá pagar niveles salariales y adoptar condiciones de trabajo que no sean inferiores a las establecidas para la profesión o la industria en el país. De no haber niveles salariales ni condiciones laborales aplicables, "**El Contratista"** pagará niveles salariales de acuerdo a condiciones no inferiores al nivel general de remuneraciones observadas localmente por otros Contratantes cuyo negocio o industria sean similares a la de "**El Contratista".**

2. **"El Contratista"** informará a su personal acerca de su obligación de pagar impuestos sobre la renta (IR) respecto a sus sueldos, salarios, subsidios y cualesquier otro beneficio gravable en virtud de las leyes vigentes en ese momento, y "**El Contratista"** cumplirá las obligaciones que por ley le correspondan en relación a las respectivas deducciones.

3. **"El Contratista"** no contratará, ni tratará de contratar, personal que forme parte del personal de **El Contratante**.

4. **"El Contratista"** cumplirá con todas las Leyes laborales pertinentes aplicables a su personal, incluidas las Leyes en materia de empleo, salud, seguridad, bienestar social, inmigración y emigración, permitiendo gocen de todos sus derechos legales.

5. **"El Contratista"** exigirá a sus empleados atiendan las leyes aplicables, incluidas aquellas relacionadas con la higiene y la seguridad en el lugar de trabajo.

6. En el lugar de prestación de los servicios no se trabajará en días localmente reconocidos como de descanso, ni fuera de las horas regulares de trabajo que se establezcan en los datos del contrato, a menos que "El Banco" lo apruebe, o cuando el trabajo sea inevitable o necesario para la protección de la vida, la propiedad o para la seguridad del sitio de los servicios, en cuyo caso "El Contratista" informará inmediatamente a la Supervisión.

7. **"El Contratista"** tomará, en todo momento, todas las precauciones razonables para mantener la salud y la seguridad del personal.

8. El Personal de **"El Contratista"** contará con las calificaciones, aptitudes y experiencia adecuadas en sus respectivos campos de actividad u ocupaciones. **"El Banco"** podrá exigir a **El "Contratista"** despida a cualquier persona empleada, cuando realicen sus labores en forma incompetente o negligente, o no cumpla las disposiciones establecidas en el Contrato, u observe un comportamiento perjudicial para la seguridad, la salud o la protección del medio ambiente. El Contratista nombrará en su reemplazo a otra persona calificada.

9. **"El Contratista"** no empleará de ningún modo a menores en trabajos que pudieran resultar peligrosos o puedan interferir en su educación, o sea perjudicial para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Cuando las leyes laborales del país tengan normas para el empleo de menores, "El Contratista" debe cumplir estas leyes.

10. "El Contratista" deberá basar la relación laboral en el principio de igualdad de oportunidad y trato justo, y no deberá discriminar en cuanto a contratación, compensación (incluyendo salarios y beneficios), condiciones de trabajo y términos de referencia, acceso a entrenamiento, ascensos, terminación de empleo o retiro y disciplina. No se considerarán como actos de discriminación las medidas especiales de selección de un trabajo en particular basado en requerimientos inherentes del trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RENOVACIÓN.-

Las partes de mutuo acuerdo convienen en que el presente contrato podrá renovarse hasta por dos veces consecutivas, previa evaluación por parte de **"El Banco"** desempeño de **"El Contratista"** en la prestación satisfactoria de los servicios. Para ello, **El Contratante** deberá notificar esta decisión a "**El Contratista**" antes del vencimiento del contrato para acordar aspectos evaluativos del desempeño y posteriormente el alcance de la renovación contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PRÓRROGA DE LOS PLAZOS

Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, "**El Contratista**" encontrase condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los servicios o el cumplimiento de los Servicios Conexos, [En el caso que aplique], derivadas de casos fortuitos o de fuerza mayor o de una causa justificada de que no se pudiese evitar, **"El Contratista"** informará en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas y por escrito a y por escrito a **"El Banco"** sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación de **"El Contratista"**, **El Contratante** por medio de las instancias correspondientes evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento de **"El Contratista"**. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN DE DERECHOS Y POSICIÓN CONTRACTUAL.-

"El Contratista" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin previa autorización y por escrito de El Contratante. "**El Contratista**" podrá ceder los derechos del presente contrato solamente si:

a) **"El Banco"** expresamente y por escrito lo autoriza, mediante acto motivado que indique las razones de interés público que justifiquen su decisión. La persona a cuyo favor se ceda el contrato deberá reunir las mismas condiciones exigidas a **"El Contratista"** cedente y podrá ser requerido para presentar Garantía/Fianzas adicionales por parte de **"El Banco"**.
b) La cesión del presente contrato se hará observando la forma establecida en el Derecho Común.
c) La cesión no libera traspasar, ceder o gravar los pagos que ha de recibir en concepto de este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.-

Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de **"El Banco"** o de **"El Contratista"**. Sin embargo, **"El Contratante"** no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo **"El Contratista"**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO.-

"El Banco" podrá resolver el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita a **"El Contratista"**, cuando se suscite cualquiera de las causales siguientes:

a) Si **El Contratista** por causas imputables a él, no inicia los servicios objeto del contrato dentro de la fecha convenida sin causa justificada;

b) Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los servicios a prestar o se niega a brindarlos alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como in funcional por **"El Banco"**;

c) Si no ejecuta los servicios a brindar de conformidad a lo estipulado en el contrato o los cambios previamente aprobados por **"El Banco"** o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por la Supervisión;

d) Si no da cumplimiento a los servicios objeto del presente contrato, que a juicio de **"El Banco"** el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los servicios en el plazo estipulado.

e) Si subcontrata parte de los servicios objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de "**El Banco**";

f) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización de **"El Banco"**;

g) Si **"El Contratista"** no da las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios a brindar a **"El Banco";**

h) Si "**El Contratista**" cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad;

i) Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato,

j) Por sobrevenir en **"El Contratista"** quiebra o insolvencia, o inicia un estado de liquidación o de concurso de acreedores;

k) Cuando "**El Contratista"**, su representante, su personal da u ofrece dar a cualquier persona soborno, regalo, gratificación, comisión u otra cosa de valor como incentivo o recompensa por hacer u omitir hacer cualquier acción relacionada con el presente Contrato, o por mostrar o no mostrar posición favorable hacia alguna persona en relación con el Contrato;

l) Cuando sobrevenga en **"El Contratista"** una prohibición para ser oferente y contratar con el Estado, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia de **"El Banco"**, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General.

m) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y demás Leyes aplicables. El procedimiento para resolver el Contrato, en todo o en parte, es el establecido en el Artículo 241 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. La decisión de terminar el Contrato por parte de **"El Banco"** no perjudicará los derechos obtenidos con arreglo al Contrato. Iniciada la vigencia de la notificación de terminación "**El Banco"** procederá a acordar

o establecer el valor de los servicios y cualquier otro monto adeudado al mismo por trabajos ejecutados de conformidad con el Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN O RESCISIÓN UNILATERAL POR FUERZA MAYOR

El Contratista" no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor, es decir, un evento o situación fuera del control de "El Contratista" que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de "El Contratista".

Tales eventos pueden incluir, entre otras guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, **"El Contratista"** notificará por escrito a **"El Banco"** a la brevedad posible sobre dicha condición y causa, no pudiendo ser el plazo mayor de veinticuatro (24) horas. A menos que **"El Banco"** disponga otra cosa por escrito, **"El Contratista"** continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación existente.

Sin perjuicio de cualquier otra disposición, si sobreviene un evento o circunstancia que esté fuera del control de las partes, que imposibilite a cualquiera o ambas partes cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la Ley que rige el presente Contrato, otorgue a las partes el derecho de ser liberadas de seguir cumpliendo el mismo, una de las partes notificará a la otra sobre dicha circunstancia quedando liberadas de seguir cumpliendo el Contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 242 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, sin perjuicio de los derechos de cada Parte respecto de cualquier incumplimiento previo del Contrato.

"El Banco" deberá determinará el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el Contrato y devolverá a "**El Contratista**" la garantía de cumplimiento; otros costos o responsabilidades que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente el Contratista para terminar el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: OBLIGACIÓN DE RESPUESTA.-

"El Banco" se encuentra obligado a dar respuesta a las peticiones que formule "**El Contratista**", relacionadas con la ejecución del contrato conforme los plazos contractuales convenidos o en su defecto dentro de los quince días siguientes a su presentación de la solicitud.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Forman parte del presente contrato:

1. El Pliego de Bases o Invitación a Ofertar (según aplique) sus especificaciones técnicas.
3. Resolución de Inicio No. Xxxx
4. Resolución de Adjudicación xxxx.
5. Fianzas o Garantías xxxxxxxxx

6. Actas de aclaración y la correspondencia intercambiada entre las partes y cualquier otro documento que forme parte del expediente de la presente contratación.
7. Toda la documentación que forme parte del expediente será considerada un todo y se interpretará en conjunto. En caso de alguna divergencia entre lo señalado en la oferta, especificaciones técnicas o cualquier otro documento del expediente de la presente contratación primará lo que favorezca al Banco.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

"El Banco" y **"El Contratista"** harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud o en relación con el Contrato, caso contrario cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de Mediación o el Arbitraje, conforme la Ley No. 540 "Ley de Mediación y Arbitraje", debiendo ser aceptado el mecanismo por la otra parte para que proceda; en caso de no llegar a un acuerdo sobre el mecanismo de solución a utilizar conforme la Ley No. 540, las partes se someterán a las normas civiles.

En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje o jurisdicción civil las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades administrativas exorbitantes a los que se refiere el artículo 71 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, ni aquellas que corresponda resolverse por la jurisdicción contenciosa-administrativa. No estará sujeto a solución de controversia lo relativo a la aplicación de la cláusula de garantía de cumplimiento de contrato y cláusula penal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.-

"El Banco" y "El Contratista" deberán mantener confidencialidad absteniéndose a divulgar a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. **"El Contratista"** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de **"El Contratante"** para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

"El Contratista", se obliga a brindar los servicios objeto del presente contrato observando las normas de profesionalidad, bajo estricto sigilo sobre la información y/o documentación secreta y confidencial de los documentos a que tengan acceso o que reciban con ocasión del presente contrato, así como las que eventualmente hayan tenido conocimiento de terceros que hayan confiado tal información.
"El Contratista" se compromete a guardar absoluta reserva y mantener la confidencialidad durante la vigencia del contrato y por diez (10) años más allá de la cancelación del mismo, para obtener óptimos resultados, por lo cual no podrá revelar en forma directa ni indirecta, información de **"El Banco"** ni de los usuarios del presente servicio sin autorización expresa y escrita de **"El Banco"**, caso contrario la parte afectada podrá rescindir la relación contractual que los une y deducir las responsabilidades del caso.

"El Contratista" y sus empleados se obligan a cumplir rigurosamente con todas las normas de seguridad internas indicadas por la Gerencia de Seguridad Bancaria del Banco Central de Nicaragua. En caso que alguno de los empleados del **"El Contratista"** violente las normativas internas de seguridad, y por acciones u omisiones ocasione algún daño o perjuicio material al Banco Central de Nicaragua, **"El Contratista"** se obliga a indemnizar el daño material causado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudiesen ejercer el Banco en su contra o de sus empleados. De igual manera, "El

Contratista" se obliga a no divulgar ningún dato relacionado con el funcionamiento del Banco Central de Nicaragua.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NULIDAD DEL CONTRATO.-

Todo contrato que contravenga las normas y procedimientos de la Contratación Administrativa, será declarado nulo por autoridad competente. Mediante resolución motivada dictada por **"El Banco"**, los contratos suscritos con personas que carezcan de capacidad de ejercicio o que estuvieren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones a que se refieren el artículo 18 de la Ley No. 737, serán nulos, de los cuales responderá solidariamente **"El Contratista"** y los Servidores Públicos que, a sabiendas, hubieren adjudicado el contrato.

Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá autorizarse la continuación del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento a la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: IDIOMA.-

El presente Contrato ha sido redactado en español, idioma de utilizado en todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del mismo. Toda correspondencia y documentos relativos al presente Contrato, deben redactarse en este idioma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO.-

El Contrato se regirá y estará sujeto a las Leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales **El Contratista**, salvo sumisión expresa, podrá ser demandado en el lugar donde desarrolle su actividad comercial y, si tuvieren establecimientos a su cargo en diferentes lugares, en cualquiera de ellos a elección de **"El Banco"**. También podrá ser el lugar donde la situación o relación jurídica a que se refiere el litigio, haya nacido o deba surtir efectos, siempre que en dicho lugar tengan establecimiento abierto al público o representante autorizado para actuar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES.-

Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito mediante: Correo electrónico, correo físico o fax y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la siguiente dirección:

A) [Agregar dirección de "El Banco"];
B) [Agregar dirección de **"El Contratista"**].

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: OBLIGACIONES PATRONALES DEL CONTRATISTA.-

El Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales que le corresponden como consecuencia de los contratos laborales del personal propio que intervenga en la prestación del objeto del presente contrato y realizar la retención legal que corresponde a los mismos, realizando el pago de las cuotas de Seguro Social, INATEC y los pagos y Retenciones del IR que correspondan.

El Contratista se obliga a que todo su personal esté afiliado al régimen de afiliación obligatoria con sus respectivos pagos al día, gozando plenamente de sus derechos y debidamente dados de alta en el Seguro Social, conforme la ley de Seguridad Social de Nicaragua y su Reglamento. Para este efecto el **Banco Central de Nicaragua,** podrá solicitar a **El Contratista** cualquier documentación que compruebe que éste ha cumplido con dicha obligación, estando obligado **El Contratista** a brindar la información solicitada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: ACEPTACIÓN.-

Ambos partes aceptamos el presente Contrato, en su totalidad y en cada una de sus estipulaciones. En fe de lo anterior, conformes, ratificamos y firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, [Detallar lugar, hora y fecha].-